

Acta de la Sesión Ordinaria n.º39-2020, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes veintinueve de setiembre del dos mil veinte, a las once horas, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

La Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora, no asiste a esta sesión, según permiso concedido en la sesión n.º38-2020, artículo XV.

Además asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; *Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; **Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loria, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, Jefe Oficina Auditoria Banca Corporativa; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente de Área de Riesgos y Control Normativo; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

El señor José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo no asiste por encontrarse participando en el IX Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, según lo acordado en la sesión n.º36-2020, artículo XXVII, del 8 de setiembre del 2020.

*Se mantuvo suspendida su telepresencia al conocerse el asunto consignado en el artículo VI, según se indica en el texto de dicho acuerdo.

** Se mantuvo suspendida la telepresencia al conocerse el asunto de los artículos XXIV y XXV, según se indica en el texto de dichos acuerdos.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º39-2020, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTA

a. Aprobación del acta de la sesión n.º38-2020, celebrada el 22 de setiembre del 2020.

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO DE REUNIÓN n.º42-2020CC. (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario)

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia General

a.1 Informe sobre derogatoria atribución ajustes en la estructura organizativa, acordada en la sesión n.º06-12, artículo VII, pto 2) (INFORMATIVO). Atiende acuerdo sesión n.º36-2020, art. VI pto. 2).

a.2 Propuesta para la inclusión de un miembro externo en el Comité Corporativo de Tecnología (RESOLUTIVO).

a.3 Proceso de selección para el puesto de Subgerente de Banca Corporativa. Modificación del artículo IV, punto 3, de la sesión n.º36-2020. (RESOLUTIVO).

a.4 Plan de Alineamiento Estratégico parte II (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO). Atiende pendiente de sesión n.º28-2020, art. IV, pto 3) (BCR-231-2020).

b. Gerencia Corporativa de Finanzas:

b.1 Análisis de liquidez y alternativas de inversión. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO) Atiende acuerdo sesión n.º30-2020, art. IX, punto 2). (BCR-251-2020)

c. Gerencia Corporativa de Gestión de Crédito

c.1 Avance de las actividades para la elaboración de las Políticas de Crédito y revisión del Reglamento General de Crédito (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO). Atiende acuerdo de sesión n.º28-2020, artículo VI.

c.2 Propuesta de modificación al Reglamento General de Crédito- Transitorio I Valoración de las garantías Arreglos COVID-19 (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).

d. Gerencia Corporativa Capital Humano:

d.1 Reglamento para el arrendamiento de servicio de transporte y pago de kilometraje de vehículos propios de las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica. (RESOLUTIVO)

e. Gerencia Corporativa Jurídica

e.1 Solicitud de revocatoria de poder (RESOLUTIVO).

V. ASUNTOS GERENCIA DE RIESGO Y CONTROL NORMATIVO

a. Plan de Gestión de la cartera de crédito Circular SGF 2584 de SUGEF. (debe remitirse a SUGEF el 30 de setiembre) (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).

b. Modificación de indicadores de riesgo operativo y riesgo tecnológico. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)

VI. AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA

VII. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO

a. Asuntos juntas directivas de subsidiarias:

a.1 BCR Corredora de Seguros:

a.1.1 Resumen acuerdos ratificados de la sesión n.º18-2020.

a.1.2 Temas relevantes de la sesión n.º19-2020

a.2 BCR Valores S.A.

a.2.1 Resumen acuerdos ratificados de la sesión n.º21-2020

a.2.2 Temas relevantes de la sesión n.º22-2020.

b. Asuntos Comités de Apoyo:

b.1 Resumen asuntos Comité Corporativo de Auditoría, de la reunión n.º13-2020CCA.

b.2 Resumen asuntos Comité Corporativo Ejecutivo, de la reunión n.º39-2020.

b.3 Resumen asuntos Comité Corporativo de Activos y Pasivos, de la reunión n.º22-2020.

VIII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

IX. CORRESPONDENCIA

X. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo. El señor **Solís Bonilla** indica: “¿Hay comentarios al orden día? Por favor”.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leiton** indica: “Sí, señor. Estaríamos sacando de la agenda el punto IV.a.4, sobre el planeamiento estratégico. En *Asuntos Varios* presentar la propuesta del nombramiento de don Renán Murillo Pizarro, como Subgerente, en vista que el objeto de su nombramiento cambia, dado la carta de renuncia de don Marvin Corrales, a partir del 30 de este mes, y que vamos a ver en Correspondencia”.

Don **Néstor** señala: “Muy bien, muchas gracias. ¿Algún comentario adicional al orden del día?, si no, lo daríamos por aprobado”. Interviene el señor **Minor Morales Vicenti** y dice: “Don Néstor, si me permite. En la última reunión del Comité de Riesgos, en virtud de la relevancia de los temas de continuidad negocios y dado que hay dos normativas que vienen de camino hasta este foro, se comentó la posibilidad de realizar una reunión, para hacer una explicación, con toda amplitud de los temas de continuidad de negocio, que son del resorte y del interés de los miembros de la Junta Directiva. Para ver si en *Asuntos Varios* se puede coordinar eso. Don **Néstor** dice: “Lo incluimos en *Asuntos Varios*. Entiendo que se quiere coordinar una reunión previa”. A lo cual, don **Minor** dice que sí.

Concluye don **Néstor**: “Bien, si no tenemos otros comentarios, daríamos por aprobado el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º39-2020, así como la exclusión del tema consignado en el punto IV.a.4, *Plan de Alineamiento Estratégico parte II*, además de la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º38-2020, celebrada el veintidós de setiembre del dos mil veinte.

A continuación, se transcribe, de manera literal, lo comentado en este asunto.

Don **Néstor** le consulta al señor Pablo Villegas Fonseca si hubo alguna observación al acta y don **Pablo** dice: “Buenos días a todos, nuevamente. He de informarles que el día de ayer se circuló la última versión del acta, de la sesión n.º38-2020, la cual incluye observaciones de forma recibidas en todo el documento, por parte de don Manfred Sáenz Montero (Gerente Corporativo Jurídico) y de doña Mahity Flores Flores en el artículo IV.

Reitero, esas observaciones ya fueron actualizadas, están disponibles en la agenda que les circulé ayer y también está en SharePoint. No sé si en este momento los señores Directores tienen alguna observación adicional”.

Al respecto, don **Néstor** consulta: “Señores Directores, ¿comentarios adicionales?”. Al no existir comentarios adicionales, don **Néstor** agrega: “Daríamos por aprobada el acta de la sesión n.º38-2020, celebrada el 22 de setiembre de 2020. Muchas gracias”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º38-2020, celebrada el veintidós de setiembre del dos mil veinte.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, según lo dispuesto en la sesión n.º36-2020, artículo VI, punto 2), del 8 de setiembre del 2020, el señor **Manfred Sáenz Montero**, presenta el oficio GCJ-MSM-373-2020, fechado 18 de setiembre del 2020, dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en calidad de Gerente General, mediante el cual se informa sobre la derogatoria de la atribución ajustes en la estructura organizativa, acordada en la sesión n.º06-12, artículo VII, punto. 2) del 13 de febrero del 2012. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Seguidamente, se transcribe la conclusión de dicho oficio:

(...)

En resumen y a modo de conclusión, con respecto de la inquietud expresada por la Junta Directiva General en el artículo VI inciso 2) de la sesión número 36-2020 del 08 de septiembre del 2020, debemos informar que el acuerdo tomado en la sesión número 06-12, artículo VII, inciso 2) del 13 de febrero del 2012, no está vigente, el mismo fue revocado en virtud del inciso 3) del artículo XVIII de la sesión número 27-18 del 28 de mayo del 2018. En consecuencia, recomendamos respetuosamente informar a los señores (as) Directores (as) que el acuerdo del 2012 no se encuentra vigente porque fue derogado oportunamente, para lo cual adjuntamos un borrador de nota para su consideración.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: “Pasamos al punto cuarto *Asuntos de la Gerencia*, punto 4.a.1 *Informe sobre la derogatoria de atribución de ajustes en la estructura organizativa*, ¿don Manfred?”.

Toma la palabra el señor **Manfred Sáenz Montero** y dice: “Sí, muy buenos días tengan todos. Este es un asunto muy rápido, hace tres sesiones, precisamente, el ocho de setiembre, conocimos un tema que inquietó a la Junta sobre un acuerdo tomado en el año 2012, según el cual se otorgaba y se delegaba la posibilidad de aprobar cambios en la estructura, a la Administración y, en aquel momento, no supimos dar razón si ya había sido modificado o derogado y la Junta nos pidió que indagáramos.

Efectivamente, el acuerdo en cuestión fue revisado a principios del año 2018 y fue revocado completamente el 28 de mayo, según se aprecia en la sesión n.º27-18, artículo XVIII (del año 2018). Entonces, para la inquietud formulada por ustedes, en el artículo VI, inciso 2), de la sesión n.º36-2020, del ocho de setiembre, informales que esa facultad- que yo coincido en que nunca se debió de haber otorgado, porque no podía-, ya no está vigente desde mayo del 2018”.

Sobre el particular, manifiesta el señor **Solís Bonilla**: “Bien, entonces lo que haríamos es cerrar el tema, dando por cumplido el acuerdo”. De seguido, dice don **Manfred**: “Sí señor, es un tema informativo y se da por cumplido el acuerdo para tranquilidad de ustedes sobre ese tema”. Agrega don **Néstor**: “Si no hay comentarios, señores, pasaríamos de tema”.

Los miembros de este Directorio no tienen comentarios y se muestran de acuerdo con la propuesta de acuerdo”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en la sesión n.º36-2020, artículo VI, punto 2), del 8 de setiembre del 2020, que dice:

2. Solicitar a la Gerencia General presentar un informe sobre el tratamiento jurídico que se le dio al acuerdo tomado en la sesión n.º06-12, artículo VII, punto 2) del 13 de febrero del 2012 y que incluya, si corresponde, propuesta de su derogación, debiendo considerarse el plazo de seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto celebrada el 14 de julio del 2020.

Segundo. El criterio emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica GCJ-MSM-373-2020, del 18 de setiembre del 2020.

Tercero. Lo dispuesto en la sesión n.º27-18, artículo XVIII, del 28 de mayo del 2018, que dice:

1. Dar por conocido el criterio emitido por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, referente a la validez del cambio de la organización realizado por el Gerente General del Banco, a partir del acuerdo de la Junta Directiva General tomado en la sesión n.º06-12, artículo VII, inciso 2), del 13 de febrero del 2012.

2.- Solicitar al Comité Corporativo Ejecutivo presentar, en un plazo de quince días, la propuesta de modificación del Artículo 11 del Código de Gobierno Corporativo, de conformidad con la recomendación dada en dicho criterio.

3.- Derogar el acuerdo de la sesión n.º06-12, artículo VII, inciso 2), celebrada el 13 de febrero del 2012...”

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el informe presentado por la Gerencia Corporativa Jurídica, referente a que el acuerdo tomado en la sesión n.º06-12, artículo VII, inciso 2) del 13 de febrero del 2012, sobre la atribución otorgada a la Administración Superior para realizar ajustes en la estructura organizativa, no se encuentra vigente, por cuanto fue revocado en la sesión n.º27-18, artículo XVIII, punto 3) del 28 de mayo del 2018.
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º36-2020, artículo VI, punto 2), del 8 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Douglas Soto Leitón** presenta el memorando GG-09-648-2020, fechado 23 de setiembre del 2020, el cual contiene la propuesta para la inclusión de un miembro externo en el Comité Corporativo de Tecnología. Lo anterior, en concordancia con lo que establece el Acuerdo Sugef 14-17 *Reglamento General de la gestión de la Tecnología de Información*. Para presentar dicha propuesta participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora Jéssica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo.

Seguidamente, se transcribe el informe presentado por la Gerencia de Gobierno Corporativo.

I Antecedentes

- *Con la finalidad de mejorar los criterios en la toma de decisiones del Comité Corporativo de Tecnología, surge la inquietud de contratar un miembro externo independiente para dicho órgano colegiado.*
- *El Acuerdo Sugef 14-17 Reglamento general de la gestión de la Tecnología de Información, no establece limitación en cuanto a los miembros que conforman el Comité Corporativo de Tecnología.*

II Detalle de propuesta

Se propone reforzar la integración del Comité Corporativo de Tecnología, con la incorporación de un miembro externo e independiente al Conglomerado Financiero BCR, el cual sería parte del quórum y tendría voz y voto. Como parte de sus requisitos para su nombramiento, este debe contar con:

- *Formación en carreras relacionadas con Tecnología*
- *Amplia experiencia (al menos 10 años) en puestos (operativos y/o estratégicos) de carrera bancaria, afines con el área de Tecnología.*
- *Con amplio conocimiento en regulación bancaria y mejores prácticas relacionadas con procesos tecnológicos como COBIT, ITIL entre otros.*

Para ello, se debe modificar el Reglamento general de comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración.

Además, se debe elaborar el cartel de licitación, asignar el presupuesto y otros trámites para la debida contratación.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Este tema lo va a presentar Jéssica (Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo a.i.), que ya está con nosotros. La idea es fortalecer el Gobierno Corporativo y fortalecer el Comité de Tecnología, con un miembro externo, por lo que le cedo la palabra a Jéssica”.

Dice la señora **Jéssica Borbón Garita**: “Como lo indicaba don Douglas, con la finalidad de mejorar los criterios, en la toma de decisiones del Comité Corporativo de Tecnología, surge la inquietud de contratar un miembro externo, independiente, para dicho Órgano Colegiado.

Nosotros procedimos, a hacer una revisión del acuerdo Sugef 14-17, en cuanto al término del *Reglamento General de la gestión de las Tecnologías de Información* y este reglamento no establece una limitación en cuanto a términos de miembros, que deben conformar este Comité; sólo habla de funciones y no, de conformación.

Contando con eso y como este comité, es un comité establecido por la Junta, es un comité técnico y no está formalmente regulado, al menos en este reglamento, la propuesta es reforzar este Comité, con la incorporación de un miembro externo, independiente, el cual sería parte el cuórum y tendría voz y voto.

Como parte de sus requisitos, conversando con doña Maryleana (en su condición de integrante del Comité corporativo de Tecnología), se busca que tenga formación en términos relacionados con la carrera de tecnología, que sea una persona con amplia experiencia, con al menos 10 años, según lo indicado; además, que tenga carrera bancaria, no necesariamente sólo que conozca de tecnología y que sea una persona, que tenga amplio conocimiento en términos de regulación bancaria, mejores prácticas relacionadas con la gestión de las tecnologías de información. Para esto se debe modificar el *Reglamento General de Comités de Apoyo a la Junta Directiva*”.

Seguidamente, la señora **Borbón**, procede a dar lectura a los considerandos y a la propuesta de acuerdo, los cuales se transcriben a continuación:

Propuesta de acuerdo

Considerando:

Primero: Que la propuesta está acorde con lo que establece el Acuerdo Sugef 14-17 Reglamento general de la gestión de la Tecnología de Información.

Segundo: Que lo solicitado implica el ajuste a la normativa interna correspondiente, para incorporar la modificación de conformación de integrantes en el Comité Corporativo de Tecnología.

Se dispone:

- *Aprobar la propuesta de inclusión de un miembro externo e independiente al Conglomerado Financiero BCR en el Comité Corporativo de Tecnología, el cual tendrá voz y voto.*
- *Autorizar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Tecnología, gestionar la correspondiente contratación.*
- *Solicitar a la Gerencia de Gobierno Corporativo la modificación del Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración, en lo que respecta a la conformación del Comité Corporativo de Tecnología según lo indicado en este acuerdo.*

Posteriormente, dice el señor **Solís**: “Señores Directores ¿comentarios?, si no los hay, daríamos por aprobada la propuesta en los términos planteados”.

El señor **Manfred Sáenz Montero** solicita la palabra y dice: “Don Néstor si me permite hacer una observación. Aquí en el acuerdo, el orden de los factores sí altera el producto, porque la causa jurídica de la contratación debería ser primero, la modificación del Reglamento, y a la modificación del Reglamento, inclusive, se le puede agregar un transitorio, para que entre en vigencia la reforma, hasta que sea contratada la persona, para que no haya un *default*, o está desintegrado -por cualquier cosa- el Comité, pero para poder contratarlo, primero tengo que modificar el Reglamento”. En atención a este comentario, sugiere don **Néstor**: “Bien, lo que se supone, en la práctica, es darle vuelta a los factores”. Responde el señor **Sáenz**: “Sí, señor”.

Por su parte, la señora **Mahity Flores Flores** manifiesta: “Gracias, don Néstor. Hace algunos años, me acuerdo que en algunas de estas modificaciones de reglamentos, por todo el tema de control y todo lo que sucedió, con respecto al caso del cemento, se había establecido que cada vez que se hiciera una modificación en los reglamentos, esperaríamos seis meses, para ponerlo en vigencia.

Recuerdo que esa corrección me la hizo el señor Auditor, por lo mismo, que fue una recomendación y no se vea como intencional; yo sé que este no es el caso, pero por todo lo que pasó en el pasado, esa fue una de las sugerencias, que se aplicara el cambio en el

reglamento y que rigiera el cambio seis meses después. Entonces, para que lo valore la Administración, porque algo así nos sucedió también en otra ocasión, pero ya eso fue casi al inicio de nuestra entrada (como miembro de la Junta Directiva), recuerdo”.

Sobre el particular, el señor **Sáenz** dice: “Sí, yo recuerdo el tema, aunque no acordaba si eran seis meses (entrada en vigor); yo recuerdo, doña Mahity, que un mes, por lo menos, que en algún momento hablábamos, informalmente, de tener la prudencia de no hacer un cambio y aplicarlo en el acto, porque ese fue uno de los cuestionamientos del caso, como bien dice usted, del cemento, específicamente, en aquel tema de cauciones.

De todas maneras, el plazo que se puede otorgar de tres – seis meses, lo necesitamos sí o sí, porque hay que hacer todo un procedimiento en Sicop (Sistema Integrado de Compras Públicas) inclusive, y no tenemos certeza, de si la primera contratación vaya a resultar positiva; ya hemos tenido experiencias, para otros Comités, donde hay que pasar de nuevo el procedimiento, porque los candidatos que se reciben no cumplen, etcétera.

No sé, si se puede aprovechar su inquietud, doña Mahity y si le parece a los señores Directores, cuando se traiga el Reglamento, darle un transitorio de vigencia para todo el procedimiento de contratación y empatamos la inquietud válida y nos damos el tiempo, para el procedimiento de contratación. Asumo, también, que hay contenido presupuestario y sino, habrá que hacer los ajustes internos; todas esas cosas, que ameritan una tramitología; entonces, se empata todo: la preocupación de no entrar en vigencia, hoy y contratar mañana, sino que, definitivamente, se toma el tiempo para hacer la selección de la persona”.

De seguido, dice don **Néstor**: “Don Manfred, a ver si estamos entendiendo, correctamente, la inquietud y la respuesta a la inquietud de doña Mahity. Lo que yo entendí es que lo que plantea doña Mahity, es que hay alguna normativa interna, en algún lado, que nos exige dar un periodo”.

En relación con este tema dice el señor **Sáenz**: “No, señor; eso es una recomendación de prudencia nada más, pero no hay una disposición, porque en aquellos momentos, cuando yo hablaba con el mismo José Manuel (José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General), lo que se recomienda es: ‘en los supuestos como: modificar al Reglamento, que viene, no a beneficiar, sino que mejora una posición a X o Y, cliente o a X o Y, parte o eventualmente un proveedor, dar un plazo prudencial, o sea, no hacerlo inmediatamente’.

Por eso les decía, que yo recordaba que se hablaba razonable dar un mes o seis meses, pero no es un tema que esté por escrito, ni reglado; es un tema de que, como nos sucedió con lo del cemento, no caer en esos errores.

Es que, en realidad no existe una disposición, porque, salvo una norma transitoria, un reglamento aprobado, publicado entra en vigencia conforme se haya aprobado, ya sea con vigencia X, tiempo después de que esté publicado o con una norma transitoria, pero lo que pasó fue que, por lo del cemento..., se recomendó no hacer una cosa muy a la carrera, publicar, entra en vigencia y mañana cumplirlo; en realidad no hay una norma así”.

Por consiguiente, dice el señor **Néstor Solís**: “Sobre esa línea, sobre esa explicación, ¿qué es lo que corresponde Manfred?, ¿hay replantear el acuerdo?”.

Así las cosas, dice el señor **Sáenz Montero**: “No, señor; yo lo que veo aquí, es que cuando se traiga y se conozca la modificación al Reglamento, ahí se puede traer un transitorio o decir a rige partir de...; es decir, a la hora de traer el texto, podemos traer estas formas: o con un rige a partir de publicado, o con un transitorio que rige después de...”

Ahí supera la inquietud válida, de que no sea tan inmediata, porque implica la contratación de alguien y yo entiendo la inquietud de doña Mahity, que no se diga, porque como le escuchaba a Luis Emilio ‘siempre hay mal pensados’, que no se diga: se hizo para contratar a Manfred; punto y de todas maneras es por contratación pública”.

Agrega el señor **Solís**: “Bueno, estaríamos aprobando el planteamiento que hoy nos hace doña Jéssica y a futuro, nos van a traer la modificación al reglamento y tomamos esos cuidados que nos están indicando”. Don **Manfred** dice: “Sí, señor, sí señor”.

Con el fin de seguir en la misma línea de análisis, el señor **Néstor Solís** dice: “Don Juan Carlos para tener dos opiniones, por favor sus comentarios”, a lo que el señor **Juan Carlos Castro Loría** señala: “Me queda clarísimo lo que expone don Manfred; este es un tema de derecho transitorio, donde simplemente se adopta una medida con objeto de postergar la entrada en vigencia de la norma, atendiendo a una inquietud formulada en la Junta Directiva, tal y como lo comenta doña Mahity. Yo creo que es perfectamente viable y satisface los intereses de la Junta Directiva, en ese sentido”.

Así las cosas manifiesta el señor **Solís**: “Bien; entonces, aprobamos lo planteado por doña Jéssica y quedamos a mejor criterio jurídico, para lo que corresponda, en

cuanto a la modificación del reglamento, con el cambio de los factores que Manfred indicó”. Brevemente, el señor **Sáenz** dice: “Sí, por favor, gracias”.

Para finalizar dice el señor **Solís Bonilla**: “Muchas gracias, doña Jéssica, ¿se ocupa en firme?”. Responde la señora **Borbón Garita**: “Efectivamente, tomamos nota de lo indicado por don Manfred y yo coordino con don Pablo (Villegas Fonseca), para revisar el tema de los factores y para traer la modificación al reglamento, porque tenemos algunas otras pendientes”.

Acto seguido, termina la conexión, vía telepresencia, con la señora Borbón Garita.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional en el artículo 34 que dice en lo que interesa

Artículo 34.-En la dirección inmediata del banco sometido a su gobierno, cada Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones esenciales:

(...)

3) *Acordar, reformar e interpretar para su aplicación los reglamentos del Banco; regular los servicios de organización y administración del establecimiento y dirigir su funcionamiento.*

(...)

Segundo. Que dicha propuesta está en concordancia con lo que establece el acuerdo Sugef 14-17 Reglamento General de la Gestión de la Tecnología de la Información.

Tercero. Que lo solicitado implica el ajuste a la normativa interna correspondiente, para incorporar la modificación de conformación de integrantes en el Comité Corporativo de Tecnología.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la propuesta presentada para la inclusión de un miembro externo e independiente, con voz y voto, dentro en el Comité Corporativo de Tecnología, del Conglomerado Financiero BCR.

2.- Solicitar a la Gerencia de Gobierno Corporativo presentar a este Directorio, una propuesta de modificación al *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, en lo que respecta a la conformación del Comité

Corporativo de Tecnología, según lo indicado en esta oportunidad, para lo cual deberán tomar en consideración los comentarios externados en la parte expositiva de este acuerdo.

Para la atención del requerimiento, se deberá considerar el plazo seis semanas, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, del 14 de julio del 2020.

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Douglas Soto Leitón** presenta, para análisis y aprobación de esta Junta Directiva, el memorando de fecha 24 de setiembre 2020, el cual contiene el informe del proceso de selección para el puesto de Subgerente de Banca Corporativa, así como la solicitud de modificación del artículo IV, punto 3), de la sesión n.º36-20, del 8 de setiembre del 2020. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, en los artículos 34 inciso 5) y 38.

Seguidamente, se transcribe el informe presentado por la Gerencia General.

Antecedentes

En Sesión de Junta Directiva 36-2020, del 8 de setiembre del 2020, se acordó lo siguiente:

“Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, realizar el proceso de selección para el puesto de Subgerente de Banca Corporativa, según lo dispuesto en los artículos 34 y 39, de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, aplicando el procedimiento especial de selección y contratación previsto en el Reglamento para la selección y nombramiento de personas trabajadoras, según lo establecido en el artículo 25 de la Cuarta Convención Colectiva de Trabajo del Banco de Costa Rica.”

Cuando se formuló la propuesta del proceso de selección a realizar, se consideró el proceso específico que está dispuesto en el Reglamento en mención; sin embargo, luego de una revisión más profunda Gerencia Corporativa Jurídica recomienda no hacer mención al artículo 25 de la Convención Colectiva, considerando que los puestos de Subgerente se encuentran fuera de Convención y ello podría generar algún tipo de nulidad al proceso de selección.

Recomendación

Por lo anterior, respetuosamente se recomienda sustituir el apartado 3) del Art. IV del acuerdo tomado por la Junta Directiva en sesión 36-2020, del 8 de setiembre del 2020, por el siguiente texto:

“...Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, realizar el proceso de selección para el puesto de Subgerente de Banca Corporativa, según lo dispuesto en los artículos 34, 38 y 39, de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, y aplicar el siguiente procedimiento de selección:

Procedimiento para la selección del Subgerente General de Banca Corporativa

La Junta Directiva General, luego de una revisión previa, definirá e informará los posibles candidatos para invitar a participar en el proceso de selección, e instruirá a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para hacer la invitación formal a los preseleccionados para participar en el proceso de selección de Subgerente General de Banca Corporativa, para lo cual se aplicarán las siguientes etapas:

I Etapa: Requisitos de admisibilidad

La Gerencia Corporativa de Capital Humano debe revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto y de idoneidad definido por la normativa aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante la presentación de atestados en los que se demuestre que cumple los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo, así como lo dispuesto en las políticas internas de idoneidad.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el párrafo inmediato anterior, descartará automáticamente al candidato correspondiente.

II Etapa: Entrevista psicolaboral

El Psicólogo de Reclutamiento y Selección estará a cargo de la realización de una entrevista psicolaboral adaptada a los participantes (sean funcionarios del Conglomerado o postulantes externos). El resultado de esta entrevista psicolaboral tendrá un valor de hasta un 20% (20/100) de la nota final.

III Etapa: Comprobación de competencias:

- ***Evaluación de Competencias personales:*** *Se realizará una entrevista para identificar las competencias personales establecidas en el perfil del puesto. La entrevista será realizada por el Psicólogo de Reclutamiento y Selección y el Gerente Corporativo de Capital Humano.*
- *El resultado de esta evaluación tendrá un valor de hasta un 40% (40/100) de la nota final.*
- ***Evaluación de Competencias técnicas:*** *presentación de atestados que permitan tener por acreditado de manera fehaciente que cumple las competencias técnicas para ocupar el puesto.*
- *El resultado de esta evaluación tendrá un valor de hasta un 40% (40/100) de la nota final.*

IV Etapa: Escogencia y Nombramiento

Accederán a esta etapa, los candidatos que hayan obtenido una nota igual o superior a un 85% (85/100).

Finalizada la fase de evaluación de competencias, la Gerencia Corporativa de Capital Humano dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, remitirá a la Junta Directiva General un informe sobre el resultado del trámite realizado, en el cual constará el detalle de información referida de cada persona participante, para que se proceda con la entrevista donde participará al menos un miembro de la Junta Directiva y el Gerente General.

Una vez realizadas las entrevistas respectivas, la Junta Directiva General realizará la selección y el nombramiento del participante que vaya a ocupar el cargo y lo comunicará a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que proceda según corresponde.

Propuesta de acuerdo:

Considerando:

Primero. *Que corresponde realizar el proceso de selección para el nombramiento definitivo del puesto de Subgerente General de Banca Corporativa, como parte de las mejores prácticas y políticas de gobierno corporativo.*

Segundo. *Que los gerentes y subgerentes no están sujetos a la convención colectiva y por ello se debe modificar el proceso acordado en el punto 3 del Art. IV de la Sesión de Junta Directiva 36-2020, del 8 de setiembre del 2020, para la selección del Subgerente General de Banca Corporativa, para que en dicha selección se efectúe el siguiente procedimiento que se expone en este documento.*

Tercero. *Que de conformidad con lo establecido en los artículos 34 inciso 5) y 38 ambos de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No. 1644), compete a la Junta Directiva General nombrar al Gerente y Subgerentes, con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros.*

Acuerda:

1. *Sustituir el apartado 3) del Art. IV del acuerdo tomado por la Junta Directiva en sesión 36-2020, del 8 de setiembre del 2020, por el siguiente texto se leerá:*

“Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, realizar el proceso de selección para el puesto de Subgerente de Banca Corporativa, según lo dispuesto en los artículos 34, 38 y 39, de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, y aplicar el siguiente procedimiento de selección:

Procedimiento para la selección del Subgerente General de Banca Corporativa

La Junta Directiva General, luego de una revisión previa, definirá e informará los posibles candidatos para invitar a participar en el proceso de selección, e instruirá a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para hacer la invitación formal a los preseleccionados para participar en el proceso de selección de Subgerente General de Banca Corporativa, para lo cual se aplicarán las siguientes etapas:

I Etapa: Requisitos de admisibilidad

La Gerencia Corporativa de Capital Humano debe revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto y de idoneidad definido por la normativa aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante la presentación de atestados en los que se demuestre que cumple los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo, así como lo dispuesto en las políticas internas de idoneidad.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el párrafo inmediato anterior, descartará automáticamente al candidato correspondiente.

II Etapa: Entrevista psicolaboral

El Psicólogo de Reclutamiento y Selección estará a cargo de la realización de una entrevista psicolaboral adaptada a los participantes (sean funcionarios del Conglomerado o postulantes externos).

El resultado de esta entrevista psicolaboral tendrá un valor de hasta un 20% (20/100) de la nota final.

III Etapa: Comprobación de competencias:

- ***Evaluación de Competencias personales:*** *Se realizará una entrevista para identificar las competencias personales establecidas en el perfil del puesto. La entrevista será realizada por el Psicólogo de Reclutamiento y Selección y el Gerente Corporativo de Capital Humano.*
- *El resultado de esta evaluación tendrá un valor de hasta un 40% (40/100) de la nota final.*
- ***Evaluación de Competencias técnicas:*** *presentación de atestados que permitan tener por acreditado de manera fehaciente que cumple las competencias técnicas para ocupar el puesto.*

El resultado de esta evaluación tendrá un valor de hasta un 40% (40/100) de la nota final.

IV Etapa: Escogencia y Nombramiento

Accederán a esta etapa, los candidatos que hayan obtenido una nota igual o superior a un 85% (85/100).

Finalizada la fase de evaluación de competencias, la Gerencia Corporativa de Capital Humano dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, remitirá a la Junta Directiva General un informe sobre el resultado del trámite realizado, en el cual constará el detalle de información referida de cada persona participante, para que se proceda con la entrevista donde participará al menos un miembro de la Junta Directiva y el Gerente General.

Una vez realizadas las entrevistas respectivas, la Junta Directiva General realizará la selección y el nombramiento del participante que vaya a ocupar el cargo y lo comunicará a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que proceda según corresponde.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Antes de dar inicio al tema, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Don Néstor, con el siguiente tema vamos a solicitar que don Álvaro (Camacho de la O Subgerente Banca Corporativa) pase a sala de espera virtual”. De seguido, dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: “Don Pablo, nos ayuda por favor”, a lo que el señor **Pablo Villegas Fonseca** manifiesta: “Ya está don Álvaro en sala de espera”.

Acto seguido, al ser las once horas con cuarenta y cinco minutos, se suspende, temporalmente, la participación telepresencial del señor Álvaro Camacho de la O, pasándolo a la sala de espera virtual.

Agrega el señor **Douglas Soto**: “Este tema lo va a presentar Manfred”, ante lo cual el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Nuevamente buenos días; como ustedes recuerdan, recientemente, en la sesión del ocho de setiembre, la sesión n.º36-2020, se aprobó ya, tomar la decisión de formular, el proceso de selección para la vacancia de la plaza que ocupa don Álvaro.

En aquel momento, se hizo referencia a una norma reglamentaria, derivada de Convención Colectiva; entonces, se nos presentaron dos inconvenientes: uno, recordemos que las posiciones de Administración Superior y Fiscalización Superior, no están cobijadas por convenciones colectivas; eso lo dijo la Sala Constitucional hace rato y lo han venido ratificando las diferentes autoridades, y, entonces, no era prudente, referir el proceso de selección de Administración Superior, a una norma reglamentaria.

Dicho esto, tampoco contamos dentro de los reglamentos actuales, un procedimiento de selección específico. Cuando, por ejemplo, se contrató al Gerente General, a don Douglas, se hizo un proceso de selección, la Junta contrató a una empresa, etcétera, y ahí se definió un procedimiento de selección, pero eso fue un procedimiento ad hoc, para ese momento, porque no hay una norma que nos diga que tiene que ser un concurso público o un concurso privado y la Junta, tampoco ha definido eso, de una forma u otra, como una política autoimpuesta.

Así las cosas, lo que se propone es modificar la referencia al Reglamento, que se hizo y a la Convención, en la sesión del ocho de setiembre y en su lugar aprobar, si lo tienen a bien, el procedimiento de selección, que es un procedimiento muy sencillo, que implica, primero una preselección de candidatos, que hasta donde tengo entendido, eso sale del seno de la Junta Directiva y esos candidatos, se someten a una primera etapa de requisitos de admisibilidad; lo básico que establece la Ley y eso es una etapa de cumple o no cumple.

Después, vienen dos etapas adicionales que están puntuadas, porque eso es indispensable, para garantizar la transparencia y la objetividad en proceso de selección. Entonces, tienen una puntuación sugerida; la entrevista psicolaboral, la evaluación de competencias personales y técnicas y, por último, en la fase final, que es escogencia y nombramiento, pero a partir de entrevistas que a los candidatos finales lleguen, siempre que superen una nota mínima de un 85, que es lo propuesto, pero ustedes pueden decir no, que sea 100, que sea 90 -95 -80 en fin; la que estamos proponiendo es 85 y después de eso viene una entrevista con los últimos candidatos, para que ustedes tomen la decisión.

En resumen, es un procedimiento muy sencillo, que no está regulado y que se está regulando para este caso concreto, porque no tenemos una norma que nos diga... 'de esta forma o de otra' y es una manera también, para que, tampoco se diga que es un proceso a dedo, sino que es un proceso, donde se invitan a personas que en el seno de la Junta digan, 'estos candidatos pueden reunir las características que deseamos y se sigue el procedimiento de selección'; ese procedimiento de selección es más o menos también razonable, con lo que hace el Banco con el resto del personal, sólo que las puntuaciones son diferentes.

Entonces, lo que se somete a consideración de ustedes es revocar el acuerdo del ocho de setiembre, en lo que se refiere a la referencia de la norma de la convención y en lugar de eso, aprobar, si lo así lo tienen a bien, ese proceder que está ahí sugerido”.

Finalizada la intervención de don Manfred, dice el señor **Solís**: “Manfred, nada más una duda: en la preselección ¿hay una invitación previa?”. Refiere el señor **Sáenz**: “Sí señor, pero esos invitados salen del seno de la Junta, sale de ustedes”. Agrega don **Néstor**: “¿Pero eso es una invitación que se hace a lo interno y a lo externo?, es a discreción, a mejor criterio de la Junta”. Responde don **Manfred**: “Sí, señor”. Consulta, nuevamente, el señor **Solís**: “¿Y hay un número de candidatos mínimos, para esa invitación?”.

Ante lo cual, don **Manfred** dice: “No, señor, precisamente, para que haya una amplitud, salvo que ustedes dispongan lo contrario, pero la recomendación es no poner un límite, una restricción, porque si se quiere invitar a diez personas, pero que a la hora de traer los requisitos, sólo cinco cumplen o tres o cuatro...”.

Acto seguido, dice don **Néstor**: “A mí me parece, por transparencia y para abrir el proceso, que debería de haber un mínimo de invitados; o sea, que sé yo, yo puedo invitar sólo una persona, puedo invitar a cinco, al menos a cinco personas, o al menos tres personas, no sé cuáles es el número, pero cuando yo digo al menos tantas personas, estoy democratizando, estoy abriendo el proceso”.

El señor **Sáenz**: “Me parece razonable, sí señor, que podamos agregar en esos términos, como ustedes definan, al menos cinco personas, es un número razonable, para que tampoco se diga una terna, ya tres, y que de los tres estaba ya amarrado; cinco personas es un número razonable. A mí me parece, pero si ustedes quieren, pueden ser más o pueden ser menos”.

Dice el señor **Néstor Solís**: “Señores, ¿comentarios?” y sigue diciendo: “Doña Mahity, que opina usted que es de mucho detalle para este tipo de cosas”. Ante la solicitud, la señora **Mahity Flores Flores**: “No, señor, no tengo comentarios”. Dado esto, señala el señor **Solís**: “Bien, si no hay comentarios, con las observaciones planteadas daríamos aprobado el procedimiento”.

Al respecto, el señor **Douglas Soto** dice: “Don Néstor, ¿al menos cuántas personas?; me parece, que sería mejor al menos tres personas, que es lo usual en una terna”.

Agrega el señor **Solís**: “A mí, por el puesto, me parece que cinco es mucho; yo pensaría que al menos tres, pero me gustaría oír criterio de los señores Directores”.

El señor **Javier Zúñiga Moya** dice: “Don Néstor, como hablamos de ‘al menos’, a mí me parece que tres es una buena cantidad; ‘al menos tres’. De ahí podría ser un poquito más, pero con tres podríamos armar una terna y me parece que es una cantidad suficiente para tomar una decisión”.

Por su parte, el señor **Olivier Castro Pérez** indica: “Néstor, a mí me parece que como esta es una primera invitación, para iniciar un proceso de selección, el número más bien debería ser un número amplio; debería ser de unas ocho o diez personas, porque, al final, después de todo el proceso, nos van a presentar una terna, del cual haríamos le una entrevista a esa gente y decidiríamos quién es el que lo hace; si desde el principio, decimos que son tres, para qué hacer proceso de selección...”. Sobre este punto, el señor **Soto** comenta: “En línea con don Oliver y tiene toda la razón, por eso estamos poniendo el piso; mínimo van a ser tres y la Junta decide, para cada concurso, cuántas personas se invitan”.

Teniendo en cuenta los comentarios anteriores, destaca el señor **Solís**: “Indiquemos ‘al menos’, para tener una base y nosotros decidimos el número de gente, que va depender mucho también, del tipo de puesto. Usted dijo ocho, pero igual pudo haber dicho diez. En algunos puestos, no nos va a ser fácil conseguir diez candidatos, con un buen perfil, pero me parece, totalmente válido y lo que andamos buscando: transparencia, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Agrega don **Olivier**: “Yo preferiría al menos cinco, pero, no sé”. Consulta en el mismo momento don **Néstor**: “¿Vamos con al menos cinco, señores?, bien al menos cinco, muchas gracias”. Los señores Soto Leitón y Sáenz Montero solicitan que el acuerdo se tome en firme, por consiguiente, dice el señor **Solís Bonilla**: “En firme”.

Sobre el particular, la señora **Flores** dice: “Don Néstor disculpe, pero si ponemos ‘al menos cinco’, como son propuestas; si no hay cinco, entonces, no hay, o sea, no se arranca con nada. Es decir, si no conseguimos cinco, no avanzaríamos, hasta que tengamos como mínimo cinco”. Dice don **Javier**: “Eso iba a preguntar”.

Ahora bien, responde don **Néstor**: “Sí señora; son las ventajas y desventajas de este tipo de cosas. Iniciemos, yo creo que sí reunimos, al menos cinco”. Al respecto, dice el señor **Sáenz**: “Doña Mahity, tal vez, para su inquietud, al menos cinco invitados; eso no significa que los

cinco tengan que pasar, o diez o quince..., que todos tengan que pasar la fase de admisibilidad, porque al principio tiene que presentarse los recursos y por decir algo, si alguno de ellos tuvo una fianza de algún pariente, que estuvo en cobro, ya lo va descartando, para no decir que la persona entró en mora (morosidad); ese tipo de cosas..., porque, al final ustedes pueden definir o pensar en 'x', diez, ocho personas, pero ya está, allí están al menos las cinco y después viene el filtro”.

Responde la señora **Flores**: “Ok, me queda claro; entonces, sería sin el filtro”.
Agrega el señor **Sáenz**: “Exactamente, sí señora; eso es ‘yo lo invito al baile, pero reservo el derecho de admisión””. Al respecto, doña **Mahity** indica “Ok; totalmente de acuerdo, más bien, cinco es poquito”.

Una vez finalizada la exposición y deliberación de estos asuntos, al ser las once horas con cincuenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, el señor y Álvaro Camacho de la O, Subgerente de Banca Corporativa a.i.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que corresponde realizar el proceso de selección para el nombramiento definitivo del puesto de Subgerente General de Banca Corporativa, como parte de las mejores prácticas y políticas de Gobierno Corporativo.

Segundo. Que los gerentes y subgerentes no están sujetos a la convención colectiva y por ello se debe modificar el proceso acordado en la sesión de Junta Directiva n.º36-2020, artículo IV, el punto 3), del 8 de setiembre del 2020, para la selección del Subgerente General de Banca Corporativa, para que dicha selección se efectúe con base en el procedimiento que se expone en este documento.

Tercero. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 34 inciso 5) y 38, ambos de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional n.º1644, compete a la Junta Directiva General nombrar al Gerente y Subgerentes, con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros.

Se dispone:

- 1.- Dejar sin efecto el acuerdo de la sesión de la Junta Directiva General n.º36-2020, artículo IV, punto 3), del ocho de setiembre del 2020.

2.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, realizar el proceso de selección para el puesto de Subgerente de Banca Corporativa, según lo dispuesto en los artículos 34, 38 y 39, de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, y aplicar el siguiente procedimiento de selección:

Procedimiento para la selección del Subgerente General de Banca Corporativa

La Junta Directiva General, luego de una revisión previa, definirá e informará los posibles candidatos para invitar a participar en el proceso de selección, al menos cinco personas, e instruirá a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para hacer la invitación formal a los preseleccionados para participar en el proceso de selección de Subgerente General de Banca Corporativa, para lo cual se aplicarán las siguientes etapas:

I Etapa: Requisitos de admisibilidad

La Gerencia Corporativa de Capital Humano debe revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto y de idoneidad definido por la normativa aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante la presentación de atestados en los que se demuestre que cumple los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo, así como lo dispuesto en las políticas internas de idoneidad.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el párrafo inmediato anterior, descartará automáticamente al candidato correspondiente.

II Etapa: Entrevista psicolaboral

El Psicólogo de Reclutamiento y Selección estará a cargo de la realización de una entrevista psicolaboral adaptada a los participantes (sean funcionarios del Conglomerado o postulantes externos).

El resultado de esta entrevista psicolaboral tendrá un valor de hasta un 20% (20/100) de la nota final.

III Etapa: Comprobación de competencias:

- Evaluación de Competencias personales: Se realizará una entrevista para identificar las competencias personales establecidas en el perfil del puesto. La entrevista será realizada por el Psicólogo de Reclutamiento y Selección y el Gerente Corporativo de Capital Humano.
- El resultado de esta evaluación tendrá un valor de hasta un 40% (40/100) de la nota final.
- Evaluación de Competencias técnicas: presentación de atestados que permitan tener por acreditado de manera fehaciente que cumple las competencias técnicas para ocupar el puesto.

El resultado de esta evaluación tendrá un valor de hasta un 40% (40/100) de la nota final.

IV Etapa: Escogencia y Nombramiento

Accederán a esta etapa, los candidatos que hayan obtenido una nota igual o superior a un 85% (85/100).

Finalizada la fase de evaluación de competencias, la Gerencia Corporativa de Capital Humano dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, remitirá a la Junta Directiva General un informe sobre el resultado del trámite realizado, en el cual constará el detalle de información referida de cada persona participante, para que se proceda con la entrevista donde participará al menos un miembro de la Junta Directiva y el Gerente General.

Una vez realizadas las entrevistas respectivas, la Junta Directiva General realizará la selección y el nombramiento del participante que vaya a ocupar el cargo y lo comunicará a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que proceda según corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de operaciones de clientes y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la *Ley General de la Administración Pública*.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Hellen Villalobos Chamorro, Gerente Gestión Integral de Capital Humano** y presenta para la consideración de la Junta Directiva una propuesta de modificación al *Reglamento para el arrendamiento de servicio de transporte y pago de kilometraje de vehículos propios de las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica*.

Copia de la información contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General y la Gerencia Corporativa Jurídica, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y la Gerencia de Riesgo y Control Normativo, además, dicha información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio, una copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Hellen Villalobos Chamorro** dice: “Buenas tardes, voy a presentarles lo que tiene que ver que con un pendiente que nos dejó la Contraloría

(General de la República), a raíz de una revisión que hizo a varias instituciones, respecto a lo que es el proceso de arrendamiento de vehículos.

Dentro de los pendientes nos solicitaron hacer una revisión y si era necesario, proceder a actualizarlo. El 3 de junio del 2020, emitieron el informe (DFO3-SAF-IF-00010-2020), en el cual encarga a la Gerencia General realizar el ajuste y divulgar el *Reglamento para el arrendamiento de servicio de transporte y pago de kilometraje*.

Se procedió a elaborar la propuesta, que contempla todos los vistos buenos. Aquí voy a pedir la autorización para que Pablo Villegas, pueda circular la última versión, ya que corrimos bastante, porque la semana pasada se presentó al Comité Ejecutivo la propuesta del Reglamento y para poder presentarlo hoy, a la Junta Directiva, por la urgencia que tenemos, porque el pendiente vence el 30 de octubre, solicitamos agendarlo de una vez, lo que hizo que tuviéramos que correr con las aprobaciones que, previo a la Junta, se tiene que tener tanto del Asesor Jurídico de la Junta Directiva, como de la Auditoría General Corporativa.

Cuando lo hicimos correr, ya teníamos el criterio del Asesor Jurídico de la Junta Directiva, pero todavía nos faltaba el de la Auditoría y nos ayudaron, porque lo hicieron contra tiempo también, pero no teníamos las observaciones. Ellos nos hicieron observaciones que no están en el último documento, que ustedes tienen; por lo tanto, solicito la autorización para que Pablo Villegas lo pueda hacer llegar; esas observaciones no son sustanciales, y ellos emitieron el criterio limpio, porque se logró ajustar, previo a esta presentación”.

Doña **Hellen** dice: “Este reglamento tiene todos los criterios previos que tiene que conllevar: la unidad de Normativa Administrativa, los vistos buenos de la Gerencia Corporativa Jurídica, el visto de la Gerencia de Riesgo y Control Normativo y los dos que acabo de comentar, el de la Auditoría General y el del Asesor Jurídico de la Junta Directiva. También, todo lo que es reglamentación y normativa que tiene que ver con el recurso humano, tiene que pasar por el Comité Asesor de Desarrollo Humano, para lo cual también se tiene el visto bueno de ellos. Entonces, cumplimos con todos los vistos buenos que se debe tener; aquí están adjuntos, todos los documentos con esos vistos buenos”.

Para finalizar, la señora **Hellen Villalobos** da lectura a los siguientes considerandos:

Considerando:

Primero: Las modificaciones al Reglamento se realizan en respuesta al informe N° DFOE-SAF-IF-00010-2020 emitido por la Contraloría General de la República.

Segundo: Se consideran las recomendaciones emitidas por la Gerencia de Riesgo y Control Normativo en oficio GCRCC-459-2020.

Tercero: Se cuenta con la aprobación del Comité Asesor de Desarrollo Humano y Comité Ejecutivo Corporativo en la reunión N° 40-2020, efectuada el 21 de setiembre del 2020.

Agrega doña **Hellen**: “Prácticamente, dentro de los cambios que tiene la normativa, incorpora todo lo que la Contraloría mencionó y los cambios más sustanciales tienen que ver con un informe anual que tiene que presentarse a la Gerencia General, para evidenciar que se estará contemplando lo que ellos consideran se debe regular. Anualmente, Capital Humano va a estar realizando ese informe anual, que se presentará a la Gerencia General.

Adicionalmente, solicitaron un estudio de factibilidad, para ver qué es más rentable, si arrendar vehículos o tener la flota de vehículos que el Banco tiene y que no se pague el arrendamiento. Ese estudio de factibilidad lo está realizando el área de Finanzas. Eso lo incluimos y cada tres años se va a estar solicitando ese estudio, para hacer ese análisis y si en algún momento se observa que es más barato una cosa que la otra, pues se tomará una decisión al respecto.

Luego, si bien es cierto, el reglamento incluía cosas de responsabilidad de los superiores inmediatos, de cada persona que tiene un contrato de arrendamiento, fuimos más contundentes en generar esa responsabilidad para que no exista la menor duda del seguimiento y control que debe existir. Lo demás son ajustes de forma, o nombres por cambios de estructura. Básicamente, esas son las modificaciones que atiende el reglamento”.

La señora **Villalobos** da lectura a lo siguiente:

Se dispone:

Aprobar la propuesta de modificación al “Reglamento para el arrendamiento de servicio de transporte y pago de kilometraje de vehículos propios de las servidoras y los servidores del Banco de Costa Rica (REG-GRE-ACH-132-05-14)”.

También dice: “Solicitar, por la urgencia, que esto tenemos que también a publicación en La Gaceta, que el acuerdo quede en firme, de ser posible”.

Don **Néstor Solis Bonilla** dice: “Señores, comentarios, si no los hay, daríamos por aprobado el acuerdo en los términos planteados. No habiendo comentarios, damos por aprobado el acuerdo, en firme”.

Acto seguido, se finaliza la telepresencia de la señora Hellen Villalobos Chamorro.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero: Las modificaciones al *Reglamento para el arrendamiento de servicio de transporte y pago de kilometraje de vehículos propios de las servidoras y los servidores del Banco de Costa Rica*, se realizan en respuesta al informe n.º DFOE-SAF-IF-00010-2020, emitido por la Contraloría General de la República.

Segundo: Se consideran las recomendaciones emitidas por la Gerencia de Riesgo y Control Normativo, en oficio GCRCC-459-2020.

Tercero: Se sometió a conocimiento del Comité Asesor de Desarrollo Humano y del Comité Ejecutivo Corporativo, en la reunión n.º 40-2020, efectuada el 21 de setiembre de 2020.

Se dispone:

1.- Aprobar el *Reglamento para el arrendamiento de servicio de transporte y pago de kilometraje de vehículos propios de las servidoras y los servidores del Banco de Costa Rica*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa, el documento *Reglamento para el arrendamiento de servicio de transporte y pago de kilometraje de vehículos propios de las servidoras y los servidores del Banco de Costa Rica*, aprobado en esta oportunidad; asimismo, se autoriza a dicha Unidad ajustar el formato del documento y realizar la gestión para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y luego en *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, el señor **Manfred Sáenz Montero** presenta carta GCJ/MSM/ 0379-2020, fechada 22 de setiembre del 2020, mediante la cual somete a la consideración y aprobación del Directorio, una solicitud de revocatoria de poder, de conformidad con lo estipulado en el *Reglamento para el*

Otorgamiento y Revocatoria de Poderes en el Conglomerado BCR, tendente a revocar los poderes que ostentan los personeros empleados y ex empleados del Banco de Costa Rica.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “La solicitud se presenta a requerimiento de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, del 21 de setiembre recién pasado, por movimiento interno y por eso se presenta a conocimiento, en la sesión inmediata de que recibimos el requerimiento. En este caso es solamente una persona que se está solicitando la revocatoria.

Don **Néstor Solís Bonilla** consulta: “Algún comentario, señores. Si no los hay, lo que procede es darlo por aprobado. Bien, no habiendo comentarios, lo daríamos por aprobado”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el *Reglamento para el Otorgamiento y Revocatoria de poderes del Banco de Costa Rica*, tendente a revocar los poderes que ostentan los personeros empleados y ex empleados del Banco de Costa Rica.

Se dispone:

- 1.- Revocar al señor **LUIS ESTEBAN SÁNCHEZ PEÑARANDA**, portador de la cédula de identidad número 1-1162-0436, los poderes inscritos bajo las citas 2019- 699587- 1- 3 y 2020- 133568- 1- 2.
- 2.- Autorizar al señor **Manfred Sáenz Montero**, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma dos avenida cuarenta y cinco sea quien comparezcan ante un Notario Institucional del Banco, a firmar la escritura pública correspondiente y proceder con la revocatoria del poder citado en el punto 1).

3.- Los Notarios Institucionales de la Gerencia Corporativa Jurídica, quedan autorizados, a realizar la protocolización de este acuerdo, así como gestionar su inscripción en el Registro correspondiente.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, se presenta informes que resumen los asuntos de relevancia que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- BCR Corredora de Seguros S.A.:
 - Resumen acuerdos ratificados de la sesión n.º18-2020.
 - Temas relevantes de la sesión n.º19-2020
- BCR Valores S.A.:
 - Resumen acuerdos ratificados de la sesión n.º21-2020
 - Temas relevantes de la sesión n.º22-2020

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “En los asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, la propuesta es dar por conocidos los informes de los asuntos vistos por las juntas directivas; lo anterior, debido a que participamos de las diferentes juntas, lugar donde se conocen, a detalle, los diferentes temas y además que los hemos tenido a la vista para estudiarlos y consultar lo que fuera necesario”.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019.

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

En consecuencia, se encarga a la Secretaría de la Junta Directiva realizar la debida comunicación de este acuerdo.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019.

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Se dispone:

Dar por conocido el informe que resume los asuntos de relevancia tratados por las siguientes Junta Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- BCR Corredora de Seguros S.A.:
 - Resumen acuerdos ratificados de la sesión n.º18-2020.
 - Temas relevantes de la sesión n.º19-2020
- BCR Valores S.A.:
 - Resumen acuerdos ratificados de la sesión n.º21-2020
 - Temas relevantes de la sesión n.º22-2020

Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, seguidamente, se conocen informes que resumen los asuntos de relevancia conocidos por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- Comité Corporativo de Auditoría, de la reunión n.º13-2020CCA.
- Comité Corporativo Ejecutivo, de la reunión n.º39-2020 CCE.
- Comité Corporativo de Activos y Pasivos, de la reunión n.º22-2020 CCAP.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “En los asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, la propuesta es dar por conocidos los informes de los asuntos vistos por las juntas directivas; lo anterior, debido a que participamos de las diferentes juntas, lugar donde se conocen, a detalle, los diferentes temas y además que los hemos tenido a la vista para estudiarlos y consultar lo que fuera necesario”.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

En consecuencia, se encarga a la Secretaría de la Junta Directiva realizar la debida comunicación de este acuerdo.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de

Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los asuntos de relevancia tratados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- Comité Corporativo de Auditoría, de la reunión n.º13-2020CCA.
- Comité Corporativo Ejecutivo, de la reunión n.º39-2020CCE.
- Comité Corporativo de Activos y Pasivos, de la reunión n.º22-2020 CCAP.

Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

Seguidamente, don **Pablo Villegas Fonseca** presenta correo electrónico, de fecha 24 de setiembre del 2020, suscrito por la Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado, del Consejo de Gobierno, dirigido a esta Junta Directiva General, mediante la cual invita a participan en el evento de lanzamiento del informe de la OCDE "Gobierno Corporativo en Costa Rica" y Seminarios sobre Gobierno Corporativo, que están programados para el miércoles 7 y jueves 8 de octubre, de manera virtual. Además, se adjuntan las agendas de las actividades que se tienen programadas en ambas fechas.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados, relativos a la presentación de este tema. El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Pasamos entonces, al punto de correspondencia. Don Pablo tenemos varias cartas, varias notas, por favor, a ver si lo podemos manejar de la manera más eficiente".

De seguido, el señor **Pablo Villegas Fonseca** manifiesta: "Sí señor, buenas tardes a todos. La primera es una invitación que llegó de la Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado, del Consejo de Gobierno, dirigida a esta Junta Directiva, mediante la cual invitan a participar del evento de lanzamiento del informe de la OCDE (Organización

para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) sobre Gobierno Corporativo en Costa Rica y seminarios sobre gobiernos corporativos, que se estarán efectuando el siete y ocho de octubre - de manera virtual- y para lo cual se adjuntan las agendas correspondientes. En ese sentido, la propuesta sería: dar por conocida la invitación cursada, así como solicitar a los Directores, que si alguno tiene interés en participar, que lo coordine por medio de la Secretaría, a efectos de poder realizar las inscripciones correspondientes”.

En relación con lo expuesto por el señor Villegas, agrega el señor **Néstor Solís**: “Bien, Pablo tomamos nota y estaríamos coordinando a través de la Secretaría”. Dice don **Pablo**: “Correcto, muchas gracias”.

Copia del correo electrónico se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida comunicación cursada por la Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado, del Consejo de Gobierno, mediante la cual invita a esta Junta Directiva a participar en el evento de lanzamiento del informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sobre *Gobierno Corporativo en Costa Rica y Seminarios sobre Gobierno Corporativo*, que están programados –de manera virtual- para el miércoles siete y jueves ocho de octubre del 2020. Asimismo, disponer que si algún Director está interesado en participar lo informe, a la brevedad, a la Secretaría de la Junta Directiva, para coordinar su inscripción.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio n.º14533 (DFOE-EC-1003), de fecha 23 de setiembre del 2020, suscrito por las señoras Jéssica Víquez Alvarado, Gerente de Área; Daniela Zúñiga Carballo, Fiscalizadora Asociada y Flor de María Alfaro Gómez, Asistente Técnica, del Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en calidad de Gerente General, mediante el cual

informa acerca de la aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º1-2020, del Banco de Costa Rica.

Asimismo, presenta el oficio GG-09-655-2020, fechado el 25 de setiembre, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, en calidad de Gerente General, dirigido a la señora Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunica que, conforme a lo solicitado en el oficio 14533, se efectuaron los ajustes correspondientes, al presupuesto extraordinario n.º1-2020.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados con la exposición de este oficio. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “La siguiente, corresponde a dos notas relacionadas; la primera es un oficio recibido de la Contraloría General de la República, dirigido a don Douglas, en calidad de Gerente General, mediante la cual informan sobre la aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º1-2020, del Banco de Costa Rica. En esa línea, también se conoce el oficio que remite don Douglas a los personeros de la Contraloría, indicando que se efectuaron los ajustes solicitados en el respectivo presupuesto extraordinario, conforme a lo que solicitó la Contraloría. En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocidos ambos documentos”.

De seguido, el señor **Solís** dice: “Para mejor criterio, en esos casos que se hace, ¿se manda un acuse de recibo, nada más?”. En atención a esto el señor **Douglas Soto Leitón** agrega: “Don Néstor, se le indica la corrección de la observación de ellos y se informa que se va a proceder”.

Copia de los oficios se remitieron, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio n.º14533 (DFOE-EC-1003), remitido por el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante la cual informan la aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º1-2020, del Banco de Costa Rica

2.- Dar por conocido el oficio GG-09-655-2020, remitido por la Gerencia General del Banco de Costa Rica, a dicha Área de Fiscalización de la Contraloría General de la República (CGR), mediante la cual informa que el Banco de Costa Rica procedió con la aplicación de los ajustes solicitados al presupuesto extraordinario n.º1-2020, señalados en el oficio 14533, conocido en el punto anterior.

ARTÍCULO XVIII

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio de fecha 14 de setiembre del 2020, remitido por el señor Humberto Mora Bermúdez, Presidente Arenal Cámara de Turismo y Comercio, dirigido a la Superintendencia General de Entidades Financieras, Asociación Bancaria Costarricense, Junta Directiva Banco de Costa Rica, Junta Directiva Banco Nacional de Costa Rica, Junta Directiva Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Juntas Directivas de Bancos Privados, Diputados de Costa Rica, señores Alfredo Córdoba de la Municipalidad de San Carlos; Gustavo Segura, Ministro de Turismo; y Carlos Alvarado Quesada, Presidencia de la Republica, mediante el cual, hace un llamado urgente y una solicitud explícita y de acciones concretas, ante todo el Sistema Financiero Nacional, para atender la crisis económica que vive Costa Rica, a raíz de la pandemia sanitaria Covid-19 y el apoyo real y contundente al sector turismo.

A continuación, se transcriben los comentarios realizados acerca de este tema. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “La tercera nota, fue recibida de la Cámara de Comercio y Turismo de Arenal, está dirigida a la Superintendencia General, a la Asociación Bancaria, a los bancos estatales, a los bancos privados; dirigida a los diputados de la República, a la Municipalidad de San Carlos; mediante la cual, solicitan en concreto, que se valoren una serie de acciones puntuales, que han afectado al sector turismo, producto de la emergencia por el Covid-19.

Y ahí, en la nota, se detallan expresamente un grupo importante de acciones que se le solicitan valorar a las diferentes juntas directivas y a las instituciones del Estado. En este caso, mi recomendación es, dar por conocida la nota y trasladarla a la Gerencia General, para que la atienda conforme corresponda, salvo que ustedes dispongan algo diferente”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Es importante destacar que esa nota, tiene una lista grande de inquietudes y algunas de esas inquietudes, son muy

válidas y todas estas gentes del sector turismo, están esperando una respuesta, que de alguna manera, les venga a solventar sus necesidades. Entonces, diría que sí, que trasladémosla a la Administración, salvo mejor criterio, pero que la respuesta sea una respuesta lo más sopesada posible y muy orientada a ver cómo colaboramos con este sector al que, o se le ayuda o se le ayuda”.

Por su parte, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “Yo quiero hacer una observación al respecto. El INCAE hace poco, hicimos un estudio sobre el impacto social que tienen las diferentes zonas turísticas, con respecto a los habitantes en su entorno, medido con un indicador que nosotros promovemos, que se llama ‘índice de progreso social’; podría haber sido otro, no importa, ese es el que nosotros promovemos, y resulta que, La Fortuna, aparece como el centro turístico que tiene más impacto social positivo, en la población de la periferia, en el entorno, de todos los centros turísticos de Costa Rica.

Es decir, que ahí usted tiene un tejido empresarial, social, comunitario, que genera que el valor económico que produce el turismo se distribuye y genera más bienestar social en los habitantes, según el estudio del Centro de Impacto nuestro (del INCAE). Igual, podría ser otro estudio, no importa, les comento este porque nosotros hemos estado trabajando con el ICT (Instituto Costarricense de Turismo) y la verdad que llama mucho la atención, que esta gente esté tan desesperada y que no tengamos la capacidad de responderle.

Me refiero a estos porque, además a mí, por tener un allegado en San Carlos, él me dijo ‘¿cómo es que ustedes no han respondido a las cartas?’, le digo ‘si no hemos recibido ninguna carta, ¿de cuál me estás hablando?’.

Bueno, resulta que era esta. Yo leí la carta y efectivamente, ellos se ponen a decirles a los banqueros cómo es que los tienen que evaluar. Eso, por supuesto, es propio de personas que tienen una operación, que ha funcionado durante muchos años y ahora no entienden por qué la banca, en general, porque ahí se refiere a la banca privada, la banca pública, etcétera, no les está respondiendo o por qué tienen obstáculos que antes no tenían, cuando los negocios estaban funcionando.

Sin embargo, si nosotros queremos escoger las cadenas de valor, que son necesarias para el futuro, post pandémico de este país y para que esto no se descomponga, me parece que hay que tomar atención muy seria con esta gente. Yo no sé si conviene que el

Gerente Regional, no sé exactamente cómo se atiende esto, pero que se atienda a estas personas, que son, entiendo, personas, empresarios que han tenido éxito en su gestión.

Si fueran de esos políticos que se dedican a alimentar clientelas y que en vez de hablar de productividad y negocios, de lo que hablan es de tasas ceros, porque me lo merezco porque soy el pueblo, a esos *yo no les daría pero ni un café*, pero esta otra gente es diferente, esta es gente que ha hecho negocio, que ha creado valor, que ha creado empleo y a la que hay que darle, en la medida de lo posible, una solución.

Yo sé que la Administración está comprometida con los arreglos, pero no sé territorialmente. A nosotros nos llega el consolidado de las cosas, pero no me queda claro, territorialmente, quién atiende, cómo se atiende y cómo resolvemos estas cosas”.

Acto seguido, la señora **Gina Carvajal Vega** dice: “Lo que yo creo es que se van a venir sumando, a todas las juntas directivas, muchos más sectores; este es el primero y van a venir otros más, y es por eso por lo que es tan importante el proyecto de reactivación económica, que está desarrollando la Administración.

Ese proyecto, por supuesto, va a tener algunas tropicalizaciones, según la zona de influencia, pero sí es necesario contar con ese producto, para que podamos responder de manera generalizada, a todos los sectores que están enfrentando, hoy, carencias en materia de crédito y otras alternativas financieras. Entonces, sí creo que es urgente ese proyecto de reactivación, con las herramientas que ya tenemos a mano; algunos avales y algunos recursos bastante baratos que están a disposición de las entidades”.

De igual forma, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: “A mí me parece que, no sé quién en el Banco, o si habría que contratar un estudio, pero a mí me parece que, antes de tomar decisiones sobre esa materia, nosotros deberíamos tener una claridad del problema, porque, hoy, uno supone cuál es el problema que está afectando a los hoteleros, pero debe haber afectaciones muy disímiles, dependiendo de los hoteles grandes, de los hoteles pequeños; quién es realmente un buen administrador y quién no lo es.

Me parece que eso es importante saberlo, para tomar acciones. Además, me parece que nosotros tenemos, como banco, la obligación de acudir a esa población, para ver cómo ayudamos *a pasar el río o a pasar el puente*, no sé, pero para hacerlo, me parece que el Banco sí debería tener muy claro cuál es el problema y cuáles podrían ser las eventuales

participaciones nuestras, tomando en cuenta, como dice Gina, los recursos que se han puesto a disposición del Sistema (Financiero Nacional), para cosas como estas. Creo difícil, aún en esa zona, que se pueda tomar una decisión de tipo generalizada; me parece que hay que clasificar, adecuadamente, las diferentes afectaciones que tienen los hoteles y en función de eso, entonces, aplicar lo que nos parezca procedente”.

Con respecto a lo expresado, el señor **Néstor Solís** dice: “Muchas gracias, don Olivier; yo coincido que hay que hacer la tarea, creo que nosotros, a lo interno, deberíamos tener mejor criterio, que cualquier consultor que contratemos, para ver una serie o un abanico de alternativas de clientes. Aquí, es importante destacar que nos llegó el mensaje que la carta estaba circulando y que nos la habían mandado; no obstante, no la habíamos localizado; de hecho, que le pedimos ayuda a la Secretaría (de Junta Directiva) y Pablo la consiguió; no nos habían copiado. Todo eso suma para que se genere, innecesariamente, un malestar y por eso, le pedí a la Administración que tratemos de resolverlo, a la brevedad posible; no es un asunto que, por lo que sea, se quedó ahí engavetado y tampoco es un asunto al que le podemos dar más tiempo”.

Por otra parte, el señor **Javier Zúñiga Moya** dice: “Don Néstor, yo lo que quería agregar es muy poco, realmente, casi todo se ha dicho, pero importante es ir y escuchar; primero que nada, es ir y escucharlos y que ellos sientan la presencia del Banco. Nosotros tenemos, apoyándonos en Riesgo y los estudios que han hecho; creo que tenemos las herramientas para, una vez que los hayamos escuchado y sepamos realmente dónde es que les duele, ver las posibilidades que tenemos como Banco, e insisto, apoyado en el trabajo de Riesgo, de ayudarlos, de apoyar a aquellas empresas que, efectivamente, tengan posibilidades de salir adelante. Obviamente, sin menosprecio de aquellas que, evidentemente, necesitarán otro tipo de ayuda, más allá de lo que puedan hacer los bancos, pero, escucharlos es primordial y escucharlos a un nivel que ellos se sientan atendidos. Básicamente”.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Justamente, en el caso de mi persona, atendí directamente a la Cámara de Turismo, la semana pasada; les expliqué claramente cómo el Banco había trabajado y además de eso, que nosotros estábamos en la mejor disposición de ayudarles, con los fondos blandos que estaba dando el Banco Central, para capital de trabajo.

Por supuesto, que teníamos que ver qué empresas se les iba a ayudar y esas empresas tenían que tener un cierto nivel de actividad, porque si la empresa está totalmente cerrada, va a ser muy difícil, desde el punto de vista de calcular una cierta capacidad de pago, pero, en ese sentido, sí, tuvimos una reunión, *larga y tendida*, y estuvimos con intercambio de opiniones y en ese sentido, creo que sí salieron satisfechos, porque, realmente, a diferencia de otros bancos, sobre todo privados, los bancos del Estado y sobre todo el Banco de Costa Rica, desde el inicio dimos las mejores condiciones, que es un año de periodo de gracia total y además de eso, lo hemos ido extendiendo hasta ver cómo se van levantando poco a poco”.

Ante lo cual, el señor **Néstor Solís** dice: “Don Douglas, yo creo que a todo eso que está planteando (en hora buena), hay que sumarle la presencia física. No es lo mismo una reunión acá, con unos cuantos dirigentes, aunque sean muy representativos del sector, a que vean a funcionarios del Banco visitando “n” cantidad de lugares y conversando con las diferentes personas del sector. Eso es parte de lo que hemos hablado de proyección social y de imagen, y por supuesto que suma”. A lo que dice don **Douglas**: “Sí, señor, de acuerdo”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio de fecha 14 de setiembre del 2020, remitido por la Presidencia de Arenal Cámara de Turismo y Comercio, por medio del cual hace un llamado urgente y una solicitud explícita de acciones concretas, ante todo el Sistema Financiero Nacional, para atender la crisis económica que vive Costa Rica, a raíz de la pandemia sanitaria Covid-19, así como el apoyo real y contundente al sector turismo. Asimismo, se dispone trasladar dicha misiva a la Gerencia General, para que la atienda conforme corresponda, para lo cual deberá tomar en cuenta los comentarios de los señores Directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

ARTÍCULO XIX

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio de fecha 22 de setiembre del 2020, suscrito por el señor Julio Castilla Peláez, Presidente de la Cámara de Comercio de Costa Rica y dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de

esta Junta Directiva General, mediante la indica que dicha Cámara se encuentra muy interesada en conocer, cuáles serán los planes que ofrecerá el BCR y a partir de cuándo se podrán acceder, a los recursos aprobados por el Banco Central de Costa Rica, el pasado 2 de setiembre de 2020, sea una línea de crédito por ₡700.000 millones, para los intermediarios financieros supervisados por la SUGEF, para atender a los hogares y empresas más golpeados por la pandemia del Covid-19.

A continuación, se transcriben los comentarios emitidos sobre este asunto. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “La siguiente carta, fue enviada por la Cámara de Comercio de Costa Rica, dirigida a don Néstor, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, mediante la cual indican que se encuentran muy interesados en conocer, a la luz del programa aprobado el pasado 2 de setiembre por el Banco Central de Costa Rica, sobre una línea de crédito por ₡700.000 millones, para intermediarios financieros supervisados por Sugef, para atender a los hogares y empresas más golpeadas por la pandemia, cuáles serían los planes que ofrecería, en este caso, el Banco de Costa Rica, y a partir de cuándo se podrán acceder a esos créditos.

En este caso, la recomendación sería dar por conocida la nota, acusar recibido y asimismo, trasladarla a la Gerencia General, para que la atiendan y que preparen la respuesta a los señores de la Cámara de Comercio, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “A mí me parece oportuno que nos copien la respuesta. Aparte de eso, no sé si hay algún otro comentario de los señores Directores”. Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo sugerido.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio de fecha 22 de setiembre del 2020, remitido por la Presidencia de la Cámara de Comercio de Costa Rica, por medio del cual desean conocer los planes que ofrecerá el BCR y a partir de cuándo se podrán acceder a los recursos aprobados, por el Banco Central de Costa Rica, sea una línea de crédito por ₡700.000 millones, para los intermediarios financieros supervisados por la SUGEF, para atender a los hogares y empresas

más golpeados por la pandemia del Covid-19. Asimismo, se dispone trasladar dicha misiva a la Gerencia General, para que la analice y brinde una respuesta, conforme corresponda, debiendo remitir copia de dicha respuesta a este Directorio.

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido de esta nota, a la Cámara de Comercio de Costa Rica, informando lo acordado en esta oportunidad.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio AL-CPETUR-344-2020, de fecha 28 de setiembre del 2020, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de la Junta Directiva, remitido por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, de la Comisión Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, mediante la cual se consulta el criterio del Banco sobre el texto del expediente: 21783 *Agréguese un párrafo final al artículo 50 de la ley n.º6043 “Ley sobre la zona marítimo terrestre”, para fomentar la inversión y atracción turística en las concesiones autorizadas correspondientes a la zona marítimo terrestre.*

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio.

De seguido, el señor **Pablo Villegas** dice: “La siguiente nota, es una consulta que remite la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante la cual solicita el criterio de este Banco, respecto al expediente n.º21783, Agréguese un párrafo final al artículo 50 de la ley n.º6043 “Ley sobre la zona marítimo terrestre”, para fomentar la inversión y atracción turística en las concesiones autorizadas correspondientes a la zona marítimo terrestre.

En este caso, la recomendación sería trasladar la consulta, tanto a la Gerencia General, como a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que la analicen y que la atiendan conforme corresponda”.

Los señores Directores muestran su conformidad con la propuesta de acuerdo.

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AL-CPETUR-344-2020, remitido por la Comisión Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el criterio del Banco sobre el texto del expediente: 21783 *Agréguese un párrafo final al artículo 50 de la ley n.º6043 “Ley sobre la zona marítimo terrestre”, para fomentar la inversión y atracción turística en las concesiones autorizadas correspondientes a la zona marítimo terrestre.* Asimismo, se dispone trasladar dicho oficio a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y brinden respuesta a la Asamblea Legislativa, en el plazo señalado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

Seguidamente, don **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio SGF-3277-2020 SGF-CONFIDENCIAL, de fecha 23 de setiembre de 2020, remitida por el señor Alexander Arriola Cruz, Director de la Dirección General Supervisión Bancos Públicos y Mutuales, de la Superintendencia General de Entidades Financieras, dirigida al señor Douglas Soto Leitón, en su calidad de Gerente General del BCR, mediante la cual se atiende solicitud de prórroga para el cumplimiento de la actividad 6.3 “Limitado avance en el cumplimiento del Banco a ser un Banco Digital; Proyecto Nuevo Sistema de Capital Humano ONI”, que se gestiona como parte del plan de acción para atender lo comunicado en el oficio SGF-1265-2019.

Dicha carta se transcribe a continuación:

Esta Superintendencia se refiere al oficio GG-09-628-2020 del 10 de setiembre del 2020, mediante el cual se refiere a la actividad 6.3 “Limitado avance en el cumplimiento del Banco a ser un Banco Digital; Proyecto Nuevo Sistema de Capital Humano ONI.”, que se gestiona como parte del plan de acción para atender lo comunicado en el oficio SGF-1265-2019 del 25 de abril de 2019. En su misiva menciona que dicho proyecto ha sufrido un retraso ocasionado por inconvenientes con el contratista, asociadas con la calidad de los entregables, el cumplimiento de compromisos cartelarios y solicitudes de ampliación de plazo de entrega, entre otros, que han afectado su cumplimiento, cuya atención estaba prevista originalmente para el 16 de setiembre del 2020.

Además, indica que producto de esa situación se hace necesario una nueva proyección basada en análisis de riesgos, experiencia generada de los procesos de pruebas y estabilización del sistema en el ambiente productivo, lo cual genera las siguientes etapas y fechas:

- *Finalización del proceso de pruebas - febrero 2021.*
- *Implementación en el ambiente productivo - mayo 2021.*
- *Estabilización del sistema - junio 2021.*
- *Cierre contractual y del proyecto - julio 2021.*

Por tal motivo, requiere una prórroga para el 23 de julio del 2021, y a su vez, solicita una reunión para ampliar cualquier detalle en torno al caso que nos ocupa.

Al respecto, una vez valoradas las argumentaciones expuestas en su oficio GG-09-628-2020, las explicaciones brindadas en la reunión sostenida el 21 de setiembre del 2020 y la documentación adicional remitida para tales efectos, este Órgano Supervisor concede la prórroga solicitada para la atención de la precitada observación.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio.

De seguido, el señor **Pablo Villegas** dice: “Seguimos con un oficio que llegó de la Superintendencia General de Entidades Financieras, está dirigido a don Douglas, en calidad de Gerente General; es el oficio SGF-3277-2020, mediante el cual informan que autorizan la prórroga la solicitada, para una actividad que está relacionada con el oficio Sugef 1265 (SGF-1265-2019). Está relacionado con el punto 6.3, sobre el proyecto del nuevo Sistema de Capital Humano.

Esta Junta Directiva, en sesión pasada (n.º36-2020, artículo VII, del 8 de setiembre de 2020), había autorizado que se remitiera la gestión de prórroga y esta es la respuesta donde otorgan el plazo solicitado, hasta el 23 de julio del 2021. En este caso, la recomendación es dar por conocida la nota, trasladarla a la Gerencia General, para lo que corresponda”.

Ante lo cual, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Bien, gracias. Ese fue el tema que estuvimos conversando con doña Sandra”. A lo que dice don Pablo: “Correcto”.

Copia de la carta se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida copia del oficio SGF-3277-2020, remitido por la Dirección General Supervisión Bancos Públicos y Mutuales, de la Superintendencia General de Entidades Financieras, mediante se atiende solicitud de prórroga para el cumplimiento de la actividad 6.3 “Limitado avance en el cumplimiento del Banco a ser un Banco Digital; Proyecto Nuevo Sistema de Capital Humano ONP”, que se gestiona como parte del plan de acción para atender lo comunicado en el oficio SGF-1265-2019.

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, seguidamente, el señor **Olivier Castro Pérez** realiza un comentario refiriéndose a cartas que fueron conocidas en el capítulo de *Correspondencia*, acerca de la problemática que tienen los diferentes sectores productores costarricenses, así como de la línea de crédito, por ₡700.000 millones, que aprobó el Banco Central de Costa Rica, para los intermediarios financieros supervisados por la Sugef, para atender las necesidades financieras de hogares y empresas más golpeados por la pandemia.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

El señor **Olivier Castro Pérez** manifiesta lo siguiente: “Esto que vemos hoy, de peticiones de diferentes sectores, que creo que va a ser una norma, más que una excepción. El Banco Central (de Costa Rica) puso una cantidad de recursos a disposición del Sistema Financiero, pero nosotros no le hemos dicho nada, de la forma en como el Banco iría a operativizar esos recursos y a mí me parece que sería útil que nosotros le pudiéramos decir a la población, que el Banco de Costa Rica pone a disposición de la gente los recursos que sean, si es que están distribuidos por banco o por la región que sea, pero debería indicar las condiciones y para qué cosas están dispuestos esos recursos. Porque, si no, simplemente se va a considerar como un recurso adicional del Banco y tal vez, por la naturaleza de los fondos, podrían requerir de una reglamentación particular”.

En alusión a lo anterior, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Sí claro; tiene toda la razón don Olivier. Justamente eso lo vamos a traer con el plan de reactivación, donde viene la propuesta, a qué tasas y a quién va dirigido y cómo lo vamos a distribuir entre Banca Corporativa y Banca de Personas, principalmente, Pymes. Totalmente aceptados los comentarios de don Olivier y los tomamos en cuenta”.

Seguidamente, el señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “¿A qué plazo estamos de traer eso a Junta, don Douglas?” Ante lo cual, don **Douglas** responde: “Yo esperararía que de este martes que viene en ocho, a lo sumo”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de los comentarios del señor Olivier Castro Pérez respecto a la necesidad establecer la estrategia sobre el uso de línea de crédito, por ¢700.000 millones, que aprobó el Banco Central de Costa Rica, para los intermediarios financieros supervisados por la Sugef, para atender las necesidades financieras de hogares y empresas más golpeados por la pandemia.

2.- Quedar a la espera de la propuesta, por parte de la Gerencia General, del plan de reactivación económica, que incluye la estrategia de distribución de los recursos dispuestos por el Banco Central de Costa Rica, al Sistema Financiero Nacional.

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** comenta acerca del resultado de la reunión sostenida con los miembros de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), a efectos de presentarles las respuestas y los planes de acción que fueron aprobados en la sesión n.º33-2020, artículo II, del 21 de agosto del 2020, para la atención de la Auditoría Externa sobre el acuerdo Sugef 14-17 – *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, y los Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información*, según el oficio SGF-2612-2020, tanto para el Banco de Costa Rica, como para las subsidiarias BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BCR Valores S.A.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto** indica lo siguiente: “Queríamos comentar la reunión que tuvimos con las entidades de la Sugef, sobre la respuesta que trajo la Administración a la Junta y que esta aprobó, sobre la 14-17. Esa reunión la tuvimos el lunes pasado; le dedicamos aproximadamente una hora, donde la Administración le presentó a la Sugef, en forma muy ejecutiva, cómo iba a abordar el tema de las inquietudes, que ellos nos lo habían manifestado, en ciertos puntos específicos y todo el programa de trabajo.

Creo que la recepción de nuestra propuesta fue muy positiva por parte de ellos; se alabó el compromiso que esta Junta Directiva ha abordado con mucha responsabilidad y seriedad este tema e indicaron que iban a revisar el tema propuesto por la Administración. En

términos generales, la percepción fue muy positiva, la reunión fue muy positiva y creemos que lo van a aceptar, tal como lo estamos proponiendo. No sé don Néstor ¿si usted desea agregar algo más?”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** complementa la intervención anterior diciendo: “Nada más ampliar que estuvimos presentes doña Maryleana (Méndez Jiménez, en calidad de integrante del Comité Corporativo de TI) y yo. Además, desde el punto de vista de reuniones con el Regulador fue atípica, porque escucharon, preguntaron lo que correspondía y luego más bien, nos dijeron que estaban muy satisfechos. Eso está bien, pero no hay que atenerse a ese tipo de cosas, hay que seguir trabajando y seguir con el nivel de compromiso y seguimiento, pero sí fue muy interesante, fue muy satisfactoria en la dinámica de las reuniones con la Sugef”.

En otro orden de ideas don **Douglas** agrega: “Adicionalmente, hace ocho días, también nos habíamos reunido con ellos (representantes de la Sugef), para presentarles el asunto de la 1265 (oficio Sugef 1265-2019), con todos los atestados y por qué era necesario prorrogar la respuesta de la implementación de la plataforma de tecnología, en Capital Humano. Les explicamos con detalle que obedece principalmente al proveedor; también estuvieron muy anuentes y nos fue tan bien en esa reunión, que ya se recibió la respuesta donde nos autorizan la prórroga correspondiente”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de la información externada por la Gerencia General, acerca de las reuniones sostenidas, por parte de la Administración del Banco y miembros de esta Junta Directiva General, con funcionarios de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), a efectos de presentar las respuestas y los planes de acción involucrados para la atención de la Auditoría Externa sobre el acuerdo Sugef 14-17 – *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, y los Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información*, según el oficio SGF-2612-2020, para el Banco de Costa Rica, así como para las subsidiarias BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

y BCR Valores S.A. y que fueron aprobados en la sesión n.º33-2020, artículo II, del 21 de agosto del 2020.

2.- Tomar nota de lo informado por la Gerencia General, en cuanto a la prórroga otorgada por la Superintendencia General de Entidades Financieras, para la atención de lo solicitado en el Acuerdo Sugef 1265, relacionado con la implementación de la plataforma de tecnología de la Gerencia Corporativa de Capital Humano. Dicha nota se conoció en el artículo XXI, de esta sesión.

ARTÍCULO XXIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** desea referirse a la nota de fecha 25 de setiembre, suscrita por el señor Marvin Corrales Barboza y dirigida a la señora Sandra Araya Barquero, en calidad de Gerente Corporativo de Capital Humano, mediante la cual presenta su renuncia al puesto de Subgerente General de Banca de Personas, a partir del 30 de setiembre y que se transcribe a continuación:

Como se ha informado por distintos medios ya diferentes autoridades del Banco de Costa Rica, el suscrito ha visto deteriorada su salud, producto de las circunstancias vividas y, principalmente en el ultimo ano, esa afectación ha sido aun mayor, tanto en lo físico como en lo mental. Esto ha sido acreditado fehacientemente, por profesionales en ciencias médicas, de diversas especializaciones, tanto a nivel privado como por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social.

En virtud de lo anterior y por recomendación de esos mismos especialistas, he decidido dejar por terminado mi contrato de trabajo para acogerme a la pensión a partir del próximo 30 de setiembre.

A solicitud de la Gerencia de Pensiones de la C.C.S.S., favor de extenderme una constancia del ultimo día laborado.

Por tanto, solicito instruir los trámites de rigor en estos casos y se proceda a la liquidación de mis extremos laborales.

Se incorpora a la sesión, mediante la modalidad de telepresencia, la señora Hellen Villalobos Chamorro, Gerente de Gestión Integral de Capital Humano, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

A continuación, se transcriben los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, señala el señor **Soto Leitón**: “Ya entraríamos en temas de asuntos varios y nos gustaría conocer la respuesta a la carta de don Marvin, por lo que le solicito a don Pablo (Villegas Fonseca, Secretario General), que llame a la señora Hellen Villalobos Chamorro, para que se incorpore.

Don Marvin Corrales nos hace llegar una nota donde solicita una propuesta de renuncia por pensión, que rige a partir del 30 de setiembre y nos presenta un documento de la

Caja (Costarricense del Seguro Social, CCSS), donde se indica que, si bien es cierto, cuenta con la edad para pensionarse, no cuenta con las cuotas.

En ese sentido, para la Administración o para esta Junta Directiva le es difícil responder que acepta la renuncia por pensión, porque por pensión, de acuerdo a lo que nos va a explicar don Manfred, se trata de la finalización de un contrato de trabajo por pensión y en este caso, más bien, es una renuncia, para que él haga los trámites correspondientes ante la Caja (CCSS) y poder pensionarse; por eso, le estoy dando la palabra a don Manfred, para que se refiera”.

El señor **Manfred Sáenz Montero** señala: “Efectivamente, el supuesto que menciona don Douglas es que está en el inciso e, del artículo 85 (del Código de Trabajo), que es una causal para terminar el contrato de trabajo, con responsabilidad patronal cuando la persona adquiere y disfruta el derecho de pensión. Está así dispuesto y es una de esas excepciones, que uno no llama ni renuncia ni despido, porque es una terminación de contrato por ese motivo.

En principio, cuando recibimos la nota y fuimos informados, parecía que don Marvin ya tendría el derecho para ese disfrute, a partir del primero de octubre, pero no fue así; doña Hellen, atinadamente, nos hizo ver que, de acuerdo con los documentos y una revisión posterior que hizo ella, con los sistemas de la Caja (CCSS), don Marvin, entendemos o asumimos, es una hipótesis, que lo que pretende es adelantar cuotas, por un tema que parece que la edad sí la tiene pero las cuotas no. La Caja permite y acepta, siempre que la persona ponga las cuotas faltantes, en ciertos rangos de edad.

Y, entonces, la renuncia sería pura y simple, y nosotros hemos preparado, precisamente en ese sentido un acuerdo para la recepción de la renuncia, si la Junta lo tiene a bien”.

Interviene don **Douglas** para señalar: “Para claridad de la Junta, para adelantar cuotas él debe presentar, ante la Caja, la aceptación de parte del patrono, de la renuncia; por esa razón es que lo está solicitando”. Agrega el señor **Sáenz Montero**: “Exactamente. Además, para seguir refiriéndome al tema, y con las dispensas de don Renán, sería prudente ponerlo a él en la sala de espera virtual”.

Así las cosas, al ser las catorce horas con treinta y cinco minutos se procede a suspender, temporalmente, la participación telepresencial con el señor Renán Murillo Pizarro, para lo cual se le traslada a la sala de espera virtual, mientras continúa la discusión de este punto.

Prosigue su exposición don **Manfred** indicando: “¿Por qué esta solicitud?, porque don Renán fue nombrado, por la Junta Directiva, en la sesión 09-18, del 12 de febrero del 2018, en sustitución de don Marvin y decía el acuerdo que se mantendría allí, hasta que la plaza quedara liberada o bien hasta que la Junta dispusiera lo contrario. Entonces, parte del borrador del acuerdo que estamos proponiendo, para lo cual le solicito a don Pablo que lo pueda proyectar, lo que sugerimos es dar por aceptada la carta de renuncia; entender que la aceptación de esa carta se hace sin perjuicio de los procedimientos administrativos abiertos y ordenados por esta Junta.

También, dar por atendido y terminada la designación temporal de don Renán, como sustituto de don Marvin Corrales, porque, evidentemente, al quedar vacante a partir del primero de octubre, el motivo del acuerdo es otro, por lo que se sugiere, a ustedes designar a don Renán, temporalmente, por un plazo de hasta tres meses o hasta que sea designada la persona titular, en la plaza vacante, ahora hay que decirlo así, de la Subgerencia General de Banca de Personas del Banco de Costa Rica, a partir del 1 de octubre del 2020.

Lo demás, sería instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que proceda a las liquidaciones y que presente también, y yo sugiero en una próxima sesión, la propuesta para realizar el proceso de selección, para designar al titular de la Subgerencia General de Banca de Personas y, finalmente, instruir a la Secretaría para que haga los comunicados de hechos relevantes; este es el borrador del acuerdo y son los temas que implicaría esa renuncia.

La señora **Mahity Flores Flores** comenta: “El hecho de aceptarle la renuncia, porque se acoge a la pensión o una renuncia sencilla y ordinaria tiene una diferencia sustancial en cuanto a montos. Si renuncia por la pensión, de acuerdo a la documentación que presenta, habría que pagarle todo. Yo no conozco al señor, pero no sé, conociendo otros casos, si él está esperando que se le acepte por pensión y vaya a recoger todos esos recursos o no; y, además,

qué pasa si él finalmente no renuncia, ¿puede seguir nombrado? ¿Cuál es la característica del contrato laboral con él?”.

Al respecto, indica don **Manfred**: “Primero que nada, él fue recontratado, porque había sido funcionario del Banco, pero ahorita, la característica específica es que se trata de un contrato a tiempo definido, a seis años, cuyo vencimiento, dicho sea de paso, es el año entrante”, en enero, a lo que don **Douglas** aclara: “El trece de enero”.

Continúa comentando el señor **Sáenz Montero**: “Gracias don Douglas. Entonces, lo que le resta, ya ustedes ven, son meses. Los contratos de trabajo por tiempo definido no tienen los mismos derechos, no tienen las mismas características que cuando es por tiempo indefinido, inclusive cuando es por pensión.

También, conozco un caso de in exgerente general de una institución autónoma, con plazo fijo, que se pensionó y se llevó por todas las instancias y en las tres instancias laborales salió ponchado o sea que los criterios fueron negativos y la Sala lo confirmó; de hecho la Sala vino a decir en ese caso, en concreto, que el artículo 85, inciso e, del Código de trabajo, no es causal para liquidar la cesantía, que creo que es lo que usted está pensando, también como yo, de que puede ser un rubro alto.

En este caso, sí habría una diferencia, por lo meses, pero como está renunciando y tampoco le amerita, si fuera por la pensión, por ese precedente jurisprudencial que le digo, que es un caso, casi en igualdad de condiciones, del que estamos comentando. Desde ese punto de vista, yo no le veo la mayor diferencia, porque la renuncia, además, es un acto unilateral; yo ya la presenté. Se dice, inclusive, que se acepta la renuncia, pero este es un acto que la presento y si no me la quieren recibir, es un problema del patrono; ya yo renuncié.

Para terminar, en este caso, él no podría decirnos, doña Mahity, ‘Ah no, si no es así, no’. Las notas, normalmente, cuando Aquí no tenemos ese supuesto. Sí menciona la pensión, pero es como doña Hellen nos advirtió en su momento, que no tenía el derecho, porque no tiene las cuotas”.

Por su parte, la señora **Hellen Villalobos Chamorro** comenta: “Adicionalmente a lo que menciona don Manfred, por convención colectiva, a él no le corresponde tampoco, pago de cesantía. Entonces, la diferencia en la liquidación, sea como sea, va a ser el mismo pago; en algún momento sí existía esa preocupación, pensando en que la

forma en como él manda los correos y la carta, pareciera ser que lo indica que es por pensión, sin embargo, en cuanto a término de liquidación, revisando el tema con (el área de) Panillas, no afecta, porque la cesantía no le corresponde por ningún lado”.

El señor **Nestor Solís**, por su parte, indica: “Eso es importante saberlo. A mí me queda la misma duda que a doña Mahity; él está renunciando por pensión y nosotros le estamos diciendo que no le aceptamos la renuncia por pensión y sí le aceptamos una renuncia pura y simple. Si bien no lo está condicionando, la realidad de las cosas, y lo podría argumentar, ¡no sé si válidamente!, es que le podríamos estar cambiando la condición que pone de renuncia por pensión.

Al respecto, don **Manfred** manifiesta: “Eso no le afecta a su trámite en la Caja (CCSS), que se diga que es una renuncia pura y simple. Él lo que necesita es informar cuándo terminó su relación laboral; ya dejó de cotizar y ahora sí, la Caja (CCSS) procede a hacer los cálculos de cuántas cuotas le corresponde adelantar, para poder acogerse a la pensión por vejez, en este caso”.

El señor **Olivier Castro Pérez** dice: “Él pide la renuncia por pensión y nosotros decimos que no renuncia por pensión, sino que renuncia porque renuncia. La pregunta es ¿Cuál es la diferencia en aceptar la renuncia, tal cual la solicita o lo que nosotros estamos poniendo en la carta?”, a lo que don **Manfred** responde: “Económicamente ninguna, desde el punto de vista de liquidación. Si ustedes gustan leo la nota, que es muy corta, para que ustedes mismos se den cuenta que la redacción es bastante ambigua; la primera parte explica, no la voy a leer, que tiene problemas de salud, que se le han complicado y en el segundo párrafo dice:

En virtud de lo anterior y por recomendación de esos mismos especialistas, he decidido dejar por terminado mi contrato de trabajo para acogerme a la pensión a partir del próximo 30 de setiembre. A solicitud de la Gerencia de Pensiones de la C.C.S.S., favor de extenderme una constancia del ultimo día laborado. Por tanto, solicito instruir los trámites de rigor en estos casos y se proceda a la liquidación de mis extremos laborales.

Pero, cuando alguien dice ‘para acogerme al derecho’, es porque ya lo tiene autorizado; ya lo tiene aprobado y ese es el supuesto del (artículo) 85 (inciso) e (del Código de Trabajo. Cuando yo lo digo a mi patrono ‘ya hice todos los trámites, ya me lo aprobaron, cumplí la edad y el 30 de setiembre cumpla las cuotas o las cumplí hace un mes, etcétera, entonces, disfruto la pensión, a partir del primero de octubre’. Sin embargo, eso no existe en

este momento; la Caja (CCSS) no le ha declarado que tienen un derecho de pensión; esa es la diferencia, nada más, en realidad”.

Interviene don **Néstor** para indicar: “Manfred: no le estamos dando respuesta a don Olivier. ¿Qué pasa si le contestamos que acusamos recibo de su atenta nota y procedemos según corresponda?”, a lo que la señora **Villalobos Chamorro** señala: “lo que pasa es que, adicional a esa nota, el adjunta lo que la Caja le mandó a decir y él mismo nos lo está enviando y ahí se le indica que no cumple con los requisitos, para acogerse a la pensión; lo que cumple son los requisitos para hacer una pensión anticipada.

Entonces, él podría decir que pidió la renuncia por pensión, sin embargo, en el documento que nos envía se detalla que la Caja le está indicando que no cumple requisitos, por lo que no podría darse por no enterado de que no podía pensionarse; esa última nota que envía es lo que da claridad, a lo que él ambiguamente, menciona en la carta; pareciera ser que se presta a interpretación, porque cuando uno lo lee dice ‘para cogerme a la pensión’, entonces, podría ser porque está pensando en poner la carta para pensionarse o porque va a realizar el proceso de pensión; cualquiera de las dos se pueden interpretar, pero cuando adjunta la nota de la Caja, él no puede decir que no sabía que no podía pensionarse; yo creo que esta es la parte que nos puede dar claridad de esta aceptación de una renuncia normal”.

El señor **Castro Pérez** comenta: “Esa es, digámoslo así, la interpretación negativa del texto, porque si a mí la Caja (CCSS) me dice ‘usted no tiene las cuotas, pero se puede pensionar anticipadamente, es porque me puedo pensionar; que tengo que pagarle una suma a la Caja está bien, pero tengo la posibilidad de pensionarme en esas condiciones. Aquí estamos asumiendo, con eso, o no se puede pensionar, porque le faltan cuotas o no tiene la plata para pagar lo que la Caja le va a pedir.

En ese sentido, hoy por hoy, la lectura de esa carta a mí me dice es que sí se puede pensionar; entonces, es correcto lo que pide al Banco de que va renunciar por pensión y si el Banco le tuviera que pagar alguna suma, sí lo puede condicionar a que le traiga la constancia de la Caja, de que ya se pensionó, si es que se vuelve en un requisito para alguna liquidación”.

Al respecto, doña **Hellen** aclara: “Lo que pasa es que no le podríamos aceptar la renuncia por pensión, porque no está cumpliendo. Entonces, definitivamente, así no podemos aceptarla.

Por su parte, el señor **Javier Zuñiga** señala: “Yo estoy totalmente de acuerdo con don Olivier, en el sentido de que él sí cumple para pensionarse, no para una pensión total, sino para una pensión anticipada, la cual tiene dos vías, entiendo; una es que usted ponga una cantidad de dinero y se pensiona con el monto total que le corresponde o con una pensión menor, si no aporta nada de dinero. Él sí está cumpliendo, en realidad, para pensionarse, no con la pensión total, pero tiene la edad correcta y lo que le faltan son cuotas”.

La señora **Flores Flores** indica: “Me quedó la duda, después de lo que don Néstor planteó, por lo que lo pregunto de una manera diferente: ¿cuál es el problema si no implica dinero? O sea que se le acepte la renuncia, por lo que él haya puesto, porque cualquiera pudo haber puesto lo que quisiera, es su carta de renuncia, si no afecta en nada; no hay liquidación de por medio.

Eso es lo que quisiera entender, ¿cuál es la preocupación de si se la acepto o no se la acepto?, si al final no se le va a dar nada; sólo lo correspondiente a aguinaldo y vacaciones, me imagino. Y la última pregunta que no me han respondido y que quisiera saber es, después de esos seis años de nombramiento, cuando se finalizan, ¿cómo se procede? ¿El Banco tiene que liquidar a ese tipo de funcionarios, por su antigüedad? o cuando termina ese contrato se realiza una liquidación sencilla de aguinaldo y vacaciones”.

Al respecto, don **Manfred** indica: “Efectivamente, cuando un contrato a término, como este, a seis años, una vez que vence el plazo y no es reelecto para la posición, la liquidación que procede es de vacaciones acumuladas no disfrutadas y el aguinaldo proporcional, porque es a plazo fijo, precisamente.

El caso que les comentaba, de diferencia de jurisprudencia, era un caso de un gerente general del otro banco del Estado, que se acogió a su pensión, antes de su vencimiento del plazo y llevó el tema a los Tribunales, argumentando que se le liquidara la cesantía, por el (artículo) 85 (inciso) e (del Código de Trabajo), pero ni en primera ni segunda instancia en apelación, ni en casación tampoco se le dio la razón, por eso, porque su contrato era tiempo definido y punto; que no tenía derecho a liquidación”.

Interviene el señor **Soto Leitón** para señalar: “La diferencia entre una renuncia normal y finalización de contrato de trabajo por pensión es un tecnicismo. Para que tenga derecho a la segunda, la finalización del contrato de trabajo por pensión debe presentar, el solicitante, la certificación de la Caja (CCSS), indicando que, efectivamente, que ya se le aprobó la pensión.

En este caso, la Caja no está presentando esa certificación, lo que le está diciendo es lo que le hace falta y cómo lo puede hacer; es un tecnicismo, pero así es como funciona. Por ejemplo, los casos anteriores que hemos tenido, de personas que finalizan (su contrato) por pensión, nos presentan la certificación de la Caja (CCSS), donde se indica que ya se le aceptó la pensión”.

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** comenta: “Don Douglas, el problema es que no nos han contestado y todos tenemos la inquietud compartida, de en qué afecta ese tecnicismo; ¿por qué no podemos responderle ‘acusamos recibo de su atenta nota. Muchas gracias?’”, ante lo cual el señor **Douglas Soto** dice: “Justamente, él nos está solicitando la aceptación por parte del patrono, de su renuncia, para presentársela a la Caja (CCSS), como requisito, para que le aprueben la pensión”. Al respecto, don **Néstor** señala: “Sí, pero ese será un trámite que hará él y bajo su responsabilidad”.

En relación con lo comentado agrega don **Manfred**: “Don Néstor, en honor a la verdad, es un tecnicismo, simplemente y para responderle, franca y llanamente, a nosotros no nos suma ni resta, para decirlo en plata blanca. Yo no voy a tapar el sol con un dedo, el inciso 85e, lo que dice es una vez concedida, pero si no lo tiene, ciertamente en la nota yo puedo poner lo que quiera, porque el papel aguanta lo que sea.

Es un tecnicismo de abogado, si usted quiere; eso es lo que nosotros llamamos *technicality* legítimo, pero no nos va a perjudicar ni a beneficiar, como institución ni a ustedes como Junta, acarrearles ningún tipo de responsabilidad, aceptarla tal cual, como está ni lo contrario; de hecho en el primer borrador lo decía: ‘se acepta su nota solicitada en los términos tales...’, pero, realmente no hay una diferencia; si ustedes gustan que la aceptemos en los términos que él la propuso, no va a cambiar en nada la liquidación; en absoluto, eso no le va a cambiar; él tendrá que hacer sus trámites en la Caja (CCSS), según lo dice la nota y esta le

reconocerá el derecho de pensión, cuando corresponda, si es el primero de octubre o el primero de diciembre, cuando la Caja diga. Para ser totalmente llanos en eso no hay cambio”.

Por su parte, don **Néstor** comenta: “Don Manfred, pero para nosotros (se refiere a la Junta Directiva) sí cambia; nos evitamos a futuro un eventual problema y cerramos un capítulo hoy”, a lo que indica don **Manfred**: “Sí señor”.

Seguidamente, consulta don **Néstor**: “Señores Directores, ¿estamos de acuerdo sobre esa línea?” Los demás miembros del Directorio están de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. En el artículo XXII de la sesión número 09-18, del 12 de febrero del 2018, la Junta Directiva General designó temporalmente, en sustitución del señor Marvin Corrales Barboza, al señor Renán Murillo Pizarro como Subgerente de Banca de Personas a partir del 26 de febrero del 2018 y hasta que la plaza quedara liberada para realizar el nombramiento en propiedad.

Segundo. El señor Marvin Corrales Barboza presentó al conocimiento de la Junta Directiva General, nota de renuncia de fecha 25 de septiembre del 2020, en la que manifestó:

“...Como se ha informado por distintos medios ya diferentes autoridades del Banco de Costa Rica, el suscrito ha visto deteriorada su salud, producto de las circunstancias vividas y, principalmente en el ultimo ano, esa afectación ha sido aún mayor, tanto en lo físico como en lo mental. Esto ha sido acreditado fehacientemente, por profesionales en ciencias médicas, de diversas especializaciones, tanto a nivel privado como por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social. En virtud de lo anterior y por recomendación de esos mismos especialistas, he decidido dejar por terminado mi contrato de trabajo para acogerme a la pensión a partir del próximo 30 de setiembre. A solicitud de la Gerencia de Pensiones de la C.C.S.S., favor de extenderme una constancia del ultimo día laborado. Por tanto, solicito instruir los trámites de rigor en estos casos y se proceda a la liquidación de mis extremos laborales. ...”

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 20, 27, 34 inciso 5), 38 y 39, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, es potestad de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros, la designación de los Sugerentes Generales de la institución, por término de seis años.

Cuarto. De acuerdo con el voto número 4453-2000, del 24 de mayo del 2000, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las 14:56 horas, del 02 de abril del 2000 y los artículos 683, 689 y 691, del *Código de Trabajo*, la normativa de la Convención

Colectiva no es aplicable a los funcionarios que forman parte de la Alta Administración y Fiscalización Superior. En virtud de lo anterior, los beneficios económicos y sociales emanados de la Convención Colectiva no pueden ser reconocidos a los funcionarios integrantes de la Alta Administración y Fiscalización Superior.

Se dispone:

- 1.- Dar por recibida y aceptada renuncia del señor Marvin Corrales Barboza, como Subgerente General de Banca de Personas, en el Banco de Costa Rica, a partir del 30 de septiembre del 2020. La aceptación de la terminación de la relación laboral del señor Corrales Barboza se ejecuta, sin perjuicio de los procedimientos administrativos abiertos y en curso, según lo acordado por esta Junta Directiva General, oportunamente.
- 2.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano que proceda a realizar la liquidación de los extremos correspondientes del señor Corrales Barboza, por la terminación del contrato a tiempo definido, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, inciso e) del Código de Trabajo.
- 3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que informe a las autoridades correspondientes de los hechos relevantes de: a) la terminación de la relación contractual por parte del señor Corrales Barboza, como Subgerente General.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice que, en atención a lo dispuesto por la Junta Directiva General, en el artículo XXIV, anterior, corresponde de designación, de manera interina, a partir del 1 de octubre, del puesto del Subgerente General de Banca de Personas, cuya plaza quedará vacante a partir de esa fecha.

Se deja constancia que se mantiene suspendida, temporalmente, la participación telepresencial con el señor Renán Murillo Pizarro, el cual se encuentra en la sala de espera Virtual, mientras se discute el punto. A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Al respecto, el señor **Sáenz Montero** dice: “El siguiente tema corresponde al nombramiento de la persona, en el puesto de Subgerente General de Banca de Personas, con

ocasión de la renuncia del señor Marvin Corrales Barboza (conocido en el artículo XXIV, anterior) y la sugerencia es cambiar la naturaleza de la designación que don Renán Murillo Pizarro viene desempeñando, porque él venía sustituyendo a quien ya no está sustituyendo, sino que ahora se trata de una plaza vacante la designación. Dicha designación sería interina y por un plazo de hasta tres meses o hasta que sea designada la persona titular, como se ha venido aplicando, tal es el caso de los nombramientos de don Álvaro Camacho de la O y regiría a partir del primero de octubre.

La señora **Mahity Flores Flores** consulta: “Sería posible conocer los términos del nombramiento (inicial) de don Renán, para compararla con la propuesta de nombramiento como quedaría ahora, como para entender cómo fue que se nombró don Renán”. Acto seguido, el señor **Manfred Sáenz** procede a dar lectura del punto 4, del acuerdo tomado en la sesión n.º09-18, artículo XXII, celebrada el 12 de febrero del 2018 y que se transcribe a continuación:

(...)

4.- Establecer que estos nombramientos lo son por un plazo temporal, que rigen para el caso de los señores Soto Leitón y Murillo Pizarro, a partir del 26 de febrero de 2018, en tanto que, para el caso del señor Camacho de la O, rige a partir del 5 de marzo. Dichos nombramientos se mantendrán mientras que las plazas no queden liberadas para realizar los nombramientos en propiedad o hasta que la Junta Directiva General lo determine, por razones de oportunidad y conveniencia.

Agrega don **Manfred**: “Esta es la redacción del apartado cuatro, de ese artículo que las condiciones de nombramiento de don Renán”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís** indica: “Manfred, entonces la inquietud de doña Mahity es válida, en el sentido de que el nombramiento se hizo hasta que la plaza quede o hasta que la Junta Directiva tome otra decisión, en cuyo caso no habría que nombrar de nuevo”. Lo otro que podríamos hacer es dejar sin efecto ese artículo (se refiere al artículo XXII, de la sesión n.º09-18, del 12 de febrero del 2020) y nombramos provisionalmente”.

El señor **Sáenz** dice: “Con la propuesta lo que pretendía exponerles era eso; dar por cumplido el artículo de la sesión 09-18, porque a partir de ahora la designación ya no es en sustitución de Corrales Barboza; la designación de don Renán sería en una plaza vacante y el acuerdo tomado el 12 de febrero dice que sustituye a don Marvin hasta que quede vacante o hasta que la Junta dispusiera lo contrario, porque en esa sesión habían dos personas anteriores, fungiendo como subgerentes y fueron sustituidos por don Álvaro y don Renán, y entonces, el

acuerdo de Junta por eso dijo ‘o hasta que quede vacante o hasta que la Junta disponga’, porque en el ínterin podría haber tomado otro criterio”.

El señor **Olivier Castro Pérez** dice: “Y, por qué no podríamos tomar un acuerdo, simplemente que diga ‘se modifica el acuerdo tal, de la sesión tal’, para que en vez de..., diga ahora ‘vacante’”, a lo que agrega don **Néstor**: “O dejarlo sin efecto y tomamos un nuevo acuerdo a nuestro mejor gusto y redacción”. Al respecto, señala don **Manfred**: “Perdón por el tecnicismo, pero dejar sin efecto es como que el nombramiento no existiera”, ante lo cual el señor **Solís Bonilla** aclara: “Cuando digo dejarlo sin efecto, debe entenderse que se da por cumplido, lo que se argumenta de una manera sencilla y que quede bien ordenado; ese es el punto”.

Sobre el particular, destaca el señor **Sáenz**: “Eso es precisamente lo que le estamos proponiendo con el siguiente texto, el cual dice lo siguiente:

- *Dar por cumplido artículo XXII de la sesión número 09-18 del 12 de febrero del 2018, en lo que se refiere a la designación temporal del señor Renán Murillo Pizarro como subgerente general en sustitución del señor Corrales Barboza, hasta el 30 de septiembre del 2020.*
- *Designar, temporalmente, al señor Renán Murillo Pizarro, a partir del 1 de octubre del 2020 y por el por el plazo de tres meses o hasta que sea designada la persona titular, en la plaza vacante de Subgerente general de Personas del Banco de Costa Rica”.*

Continúa diciendo don **Manfred**: “Yo propongo darlo por cumplido; preferí no decir ‘dejarlo sin efecto’, porque sí tuvo efectos dicho nombramiento”.

El señor **Néstor Solís** consulta: “¿Que piensan los señores Directores? A mí me parece que esa alternativa que plantea don Manfred cumple”, a lo que don Javier indica estar de acuerdo. Por su parte, doña **Mahity** indica: “Yo estoy de acuerdo; tal vez no le pondría tres meses, porque pondría a la Junta a finales de diciembre o al principio (del otro año), a correr porque se venció dicho nombramiento”, a lo que el señor **Solís Bonilla** dice: “Ya eso nos había pasado; eso es aprendizaje, por lo que propone extenderlo hasta mediados de enero. ¿Estamos de acuerdo señores?”. Al respecto, los demás miembros dicen estar de acuerdo con la propuesta.

Una vez finalizada la exposición y deliberación de este asunto, al ser las quince horas, finaliza la comunicación bajo la modalidad de telepresencia, con la señora Hellen Villalobos. Asimismo, se incorpora a la sesión, también bajo la modalidad de telepresencia, el señor Renán Murillo Pizarro.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. En el artículo XXII de la sesión número 09-18 del 12 de febrero del 2018, la Junta Directiva General designó temporalmente, en sustitución del señor Marvin Corrales Barboza, al señor Renán Murillo Pizarro como Subgerente de Banca de Personas a partir del 26 de febrero del 2018 y hasta que la plaza quedara liberada para realizar el nombramiento en propiedad.

Segundo. En el artículo XXIV, anterior de esta sesión se recibió y aceptó la renuncia del señor Marvin Corrales Barboza, como Subgerente General de Banca de Personas, en el Banco de Costa Rica, a partir del 30 de septiembre del 2020.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 20, 27, 34 inciso 5), 38 y 39, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, es potestad de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, con el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros, la designación de los Sugeresentes Generales de la institución, por término de seis años.

Cuarto. De acuerdo con el voto número 4453-2000, del 24 de mayo del 2000, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las 14:56 horas, del 02 de abril del 2000 y los artículos 683, 689 y 691, del *Código de Trabajo*, la normativa de la Convención Colectiva no es aplicable a los funcionarios que forman parte de la Alta Administración y Fiscalización Superior. En virtud de lo anterior, los beneficios económicos y sociales emanados de la Convención Colectiva no pueden ser reconocidos a los funcionarios integrantes de la Alta Administración y Fiscalización Superior.

Quinto. La Junta Directiva General en la sesión n.º56-14, artículo XV, del 15 de diciembre del 2014, aprobó las *“Políticas sobre el Régimen de Empleo y Remuneración para las personas que se nombren en los puestos de Gerente General y Subgerentes en el Banco de Costa Rica”*.

Sexto. Los salarios de la Administración Superior y la Fiscalización Superior constituyen salarios únicos —aparte de los extremos que por disposición de ley le correspondan— y serán ajustados por la Junta Directiva General, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las políticas internas definidas para tal efecto.

Sétimo. La Junta Directiva General, en el artículo VI, de la sesión n.º22-19, del 21 de mayo del 2019, aprobó la *“Política de idoneidad para la selección y el nombramiento de miembros de juntas directivas de las subsidiarias y de la alta gerencia del Conglomerado Financiero BCR”*.

Octavo. Que el señor Murillo Pizarro cumple con los requisitos dispuestos en el Acuerdo Sugef 22-18 Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras.

Noveno. Que la Directriz Presidencial n.º011-2018, del 03 de mayo del 2018, publicada en el Alcance n.º115, del 06 de junio del 2018 en su artículo 1º dispuso: *“Artículo 1o— Instruir a las juntas directivas de los bancos comerciales del Estado a fin de adecuar el salario de los gerentes generales del Banco de Costa Rica y Banco Nacional de Costa Rica, al salario del gerente general del Banco Central de Costa Rica, como parámetro objetivo y razonable de dicha remuneración”*.

Décimo. Que el esquema salarial del puesto de Subgerente de Banca de Personas está alineado con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º9635 y las Políticas sobre el Régimen de Empleo y Remuneración para las personas que se nombren en los puestos de Gerente General y Subgerentes en el Banco de Costa Rica.

Se dispone:

- 1.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º09-18, artículo XXII, del 12 de febrero del 2018, en lo que se refiere a la designación temporal del señor Renán Murillo Pizarro como subgerente general, en sustitución del señor Corrales Barboza hasta el 30 de septiembre del 2020.
- 2.- Designar, de manera interna, al señor Renán Murillo Pizarro en la plaza vacante de Subgerente General de Banca de Personas del Banco de Costa Rica, a partir del 1 de octubre del 2020 y hasta el 15 de enero del 2021 -ambos inclusive-, o antes en caso de que sea designada la persona titular en dicha plaza.
- 3.- Disponer que para este nombramiento interino rige lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º9635, en lo que corresponda.
- 4.- Definir que, para los efectos laborales del señor Murillo Pizarro, este nombramiento interino y su relación de servicio con el Banco, se regirá por lo establecido en las Políticas sobre el Régimen de Empleo y Remuneración para las personas que se nombren en los puestos de Gerente General y Subgerentes en el Banco de Costa Rica, vigentes a la fecha en el Banco.
- 5.- Mantener al señor Murillo Pizarro, en su calidad de Subgerente de Banca de Personas, la representación judicial y extrajudicial del Banco, con facultades de apoderado generalísimo, conforme lo determina el artículo 42, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la sesión n.º09-18, artículo XXII, punto 7, celebrada el 12 de febrero del 2018.
- 6.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en una próxima sesión, formule a esta Junta Directiva General la propuesta para realizar el proceso de selección para designar al titular de la Subgerencia General de Banca de Personas.
- 7.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que informe a las autoridades correspondientes, acerca de la designación temporal del señor Murillo Pizarro en la plaza vacante de Subgerente General de Banca de Personas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XXVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como los documentos de soporte, por cuanto el tema tratado se refiere a un proceso penal en curso y en la etapa intermedia, de conformidad con el artículo 295 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO XXVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, seguidamente, el señor **Minor Morales Vincenti** solicita, si los señores Directores tienen a bien, la realización de una reunión previa, con la Junta Directiva General, con el fin de presentarles la propuesta de Política de continuidad del negocio y los planes de continuidad del negocio.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

De seguido, el señor **Morales Vincenti** dice: “Tal como lo manifesté al principio, el Comité de Riesgo, en las últimas dos sesiones conoció dos temas que tienen que ser conocidos y aprobados por esta Junta, que tienen que ver con la Política de continuidad del negocio y los planes de continuidad del negocio.

De la discusión que se dio en el seno del Comité, se analizó, dada la preponderancia de estos temas, en virtud de la pandemia y en virtud de que es un tema que, de por sí, es de alta relevancia para la Institución, poder tener un acercamiento previo, una reunión, fuera de Junta Directiva, precisamente, para poder ampliar y hacer de conocimiento de los señores miembros, todos los aspectos más importantes, para que lleguen, de alguna forma, socializados, los temas que vamos a conocer acá. Entonces, era solicitarles a ustedes, la anuencia para realizar una reunión de previo, para conocer esos temas”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** pregunta: “¿Hay fechas límites, Minor?” a lo que dice don **Minor**: “No, señor, más bien, a su mejor disposición; nosotros estamos listos en el momento que ustedes así nos lo indiquen”. En consecuencia, don **Néstor**

dice: “Bueno, tomamos nota y tratamos de programarlo a la brevedad. Te preguntaba que si había fechas límites, porque sí tenemos en fila todo el tema de alineamiento estratégico, pero tomamos nota, de nuevo, y lo programamos y cualquier cosa, me estás recordando. Yo esperararía que entre el martes próximo y el que sigue, salgamos también del pendiente este”. A lo que dice don **Minor**: “Sí, señor, lo dejo al pendiente, muchas gracias”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la solicitud planteada por el Gerente de Riesgo y Control Normativo, para la realización de una reunión previa con la Junta Directiva, con el fin de conocer el tema de la Política de continuidad del negocio y los planes de continuidad del negocio. Asimismo, encargar al señor Minor Morales Vincenti coordinar con el Presidente de la Junta Directiva General, la realización de dicha reunión.

ARTÍCULO XXIX

Se convoca a sesión ordinaria para el martes seis de octubre del dos mil veinte, a las nueve horas.

ARTÍCULO XXX

Termina la sesión ordinaria n.º39-2020, a las quince horas con quince minutos.